



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/11/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1380623H

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO-PLENO EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2024

ASISTENTES:

GRUPO PARTIDO POPULAR

Alcaldesa-Presidenta:

D.^a Lourdes Aznar Miralles

Concejales:

- D. Antonio José Candel Rives
- D. Vicente Ramón Sánchez-Maciá Díez
- D.^a Mónica San Emeterio Gil
- D. David Amorós Candela
- D.^a Pilar del Carmen Mas Mas
- D. Pedro García Magro
- D. Francisco Mario Verdú Ros

GRUPO VOX

Concejales:

- D.^a María Gema Escolano Berna
- D.^a Silvia Asencio Mas
- D.^a María Jesús Alfonso Egea

GRUPO ACORD PER GUANYAR.

Concejales:

- D.^a Virginia Moriel Bueno
- D.^a Estefanía Salinas Peral
- D. Ana Vanesa Mas González
- D. Josep Candela Muñoz
- D. Marcelino Giménez Rocamora
- D. Josep Antoni Conejero Hurtado
- D. Noemí Candela Navarro
- D.^a Gemma García Maciá

GRUPO SOCIALISTA.

Concejales:

- D. Manuel Penalva Alarcón
- D.^a Asunción Dolores Planelles Gandía

SECRETARIO EN FUNCIONES:

D. Honorio García Requena

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Crevillent, previa convocatoria, en legal forma practicada, siendo las dieciséis horas y dos minutos del día veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro, se reunió la Corporación Municipal bajo la Presidencia de su titular D.^a Lourdes Aznar Miralles, con la presencia de los Concejales D. Antonio José Candel Rives, Vicente Ramón Sánchez-Maciá Díez, D.^a Mónica San Emeterio Gil, D. David Amorós Candela, D.^a Pilar del Carmen Mas Mas, D. Pedro García Magro, D. Francisco Mario Verdú Ros, D.^a María Gema Escolano Berna, D.^a Silvia Asencio Mas, D.^a María Jesús Alfonso Egea, D.^a Virginia Moriel Bueno, D.^a Estefanía Salinas Peral, D.^a Ana Vanesa Mas González, D. Josep Candela Muñoz, D. Marcelino Giménez Rocamora, D. Josep Antoni Conejero Hurtado, D.^a Noemí Candela Navarro, D.^a Gemma García Maciá, D. Manuel Penalva Alarcón y D.^a Asunción Dolores Planelles Gandía. Asistidos por mí el Secretario en funciones de la Corporación D. Honorio García Requena (Decreto n.º 2189/2024, de 10 de octubre).

Abierta la sesión de orden de la Alcaldesa, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se pregunta si algún miembro presente tiene que formular alguna rectificación o aclaración al borrador de la sesión ordinaria de 24 de septiembre de 2024, de la sesión extraordinaria de 27 de septiembre de 2024 y de la sesión extraordinaria y urgente de 3 de octubre de 2024.

No formulada observación alguna, las mismas quedan aprobadas por la unanimidad de los miembros de la Corporación.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1264&t=163>

2.- DECLARACIONES INSTITUCIONALES.

No se presenta ninguna.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1264&t=182>



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
27/11/2024





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/11/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1380623H

3.- PARTE RESOLUTIVA:

3.1.- PROPUESTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DE SUS MIEMBROS Y DE LOS DEMÁS CONCEJALES CON RESPONSABILIDADES DE GOBIERNO.

3.1.1.- PRÓRROGA DE UN AÑO DEL PLAN MUNICIPAL DE ADICCIONES (PMA) 2021-2024. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se da cuenta de la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Familia, Sanidad y Consumo de fecha 4 de octubre de 2024, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

De acuerdo a la Ley 10/2014 de 29 de diciembre, de la Generalitat, de Salud de la Comunidad Valenciana, Título II, corresponde a la administración local la aprobación y ejecución de un plan municipal de trastornos adictivos.

Hemos recibido sugerencia de la Consellería de Sanidad durante la reunión telemática celebrada el día 1 de octubre, de prorrogar los planes actuales al año 2025. Debido a que este verano se ha publicado el nuevo Plan Valenciano de Salud Mental y Adicciones 2024-2027, en el que debemos fundamentar los planes municipales. Estando pendiente los pertinentes decretos de desarrollo sobre las UPCCA's: autorización del servicio, criterios de formación, funciones y responsabilidades, contenidos mínimos de los planes municipales, etc.

Esta solicitud se fundamenta por el riesgo de no existir plazo suficiente para recibir el visto bueno de la redacción del nuevo PMA 2025-2028, asegurando que siempre tendremos un Plan vigente en el momento de solicitar la subvención anual de mantenimiento de la UPCCA. Requisito establecido en la *ORDEN 4/2015, de 3 de diciembre, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de atención y Prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos.*

Por todo lo expuesto **SE PROPONE** al Pleno municipal la adopción del siguiente **ACUERDO: UNO:** Aprobar una prórroga de un año del PMA 2021-2024.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1264&t=185>

Seguidamente, sometida la propuesta a votación, la misma queda aprobada por la unanimidad de los miembros de la Corporación, en todos sus términos.

3.1.2.- NUEVO CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUT VALENCIÀ DE LA JOVENTUT Y EL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT PARA LA EMISIÓN DEL CARNET JOVE. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se da cuenta de la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Fiestas y Juventud de fecha 20 de septiembre de 2024, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

Visto el compromiso de adhesión al programa Carnet Jove suscrito por este Ayuntamiento en fecha 12 de enero de 2022.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Crevillent aprobó en la sesión ordinaria celebrada el 28 de marzo de 2022 la adhesión al programa Carnet Jove.

Visto el compromiso de renovación al programa Carnet Jove suscrito por este Ayuntamiento en fecha de 29 de abril de 2024.

Visto el informe del Secretario del Ayuntamiento de Crevillent en el que se informa favorablemente sobre la aprobación del convenio en fecha 17 de septiembre de 2024.

Visto que tal y como establece el artículo 47.3 de la Ley 15/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat, de políticas integrales de juventud, la emisión y gestión de los carnés corresponderá al IVAJ, que podrá llevarlas a término directamente o a través de entidades públicas o privadas.

Visto el interés de la Concejalía de Juventud por promover y apoyar el desarrollo de las actividades culturales, de tiempo libre y turismo, facilitando al colectivo juvenil una amplia oferta de servicios culturales y de ocio responsable.

Visto que el Carnet Jove tiene como objetivo facilitar a todos los jóvenes su movilidad e intercomunicación, así como posibilitar su acceso, mediante la articulación de determinadas ventajas, a bienes y servicios de carácter social, cultural, económico, recreativo, educativo, deportivo, de consumo, de transporte y similares.

Por todo lo expuesto la Concejalía de Juventud **PROPONE** al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO: PRIMERO.-** Aprobar el nuevo Convenio de colaboración entre el Institut Valencià de la Joventut y el Ayuntamiento de Crevillent para la emisión del Carnet Jove.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
27/11/2024





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/11/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1380623H

SEGUNDO.- Que se traslade copia de este acuerdo, con carácter interno, al departamento de juventud para su conocimiento y efectos oportunos.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1264&t=235>

Seguidamente, sometida la propuesta a votación, la misma queda aprobada por la unanimidad de los miembros de la Corporación, en todos sus términos.

3.1.3.- BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS PROTECTORAS DE ANIMALES DE CREVILLENT PARA LA PROMOCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL 2024. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se da cuenta de la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada por la Comisión informativa de Bienestar Social, Familia, Sanidad y Consumo de fecha 26 de septiembre de 2024, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

Vistas las bases de la convocatoria de subvenciones a las Protectoras de Animales de Crevillent para la realización de actuaciones relacionadas con la Promoción y Bienestar Animal, para el año 2024 con cargo a la aplicación presupuestaria 3111-48001 del presente ejercicio y una cuantía total de 8.000€, cuyos cargos económicos vienen condicionados a la existencia de crédito en el Presupuesto 2024.

Teniendo en cuenta que la referida subvención está encuadrada en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 10 de mayo de 2024.

Visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio de Patrimonio y Servicios Generales.

Previa conformidad de la Intervención Municipal y tras el dictamen de la Comisión de desarrollo urbano, medio ambiente y lucha contra el cambio climático, se **PROPONE** a la Corporación Municipal en Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar las bases que han de regir la convocatoria de subvenciones a las Protectoras de Animales de Crevillent para la realización de las actuaciones relacionadas con la Promoción y Bienestar Animal para el año 2024.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por importe de 8.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 3111-48001 del presente ejercicio, reservando para tal fin el correspondiente crédito.

TERCERO.- Publicar las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

CUARTO.- Publicarlas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

QUINTA.- Notificar el presente acuerdo al Negociado de Bienestar Animal y a los Servicios Económicos Municipales.

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS GENERALES PARA PROTECTORAS DE CREVILLENT DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL PARA EL AÑO 2024

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de solicitud y concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las **protectoras de Crevillent**, para la realización de **actividades u acciones** de interés para toda la ciudadanía, contribuyendo mediante el otorgamiento de las mismas, a sufragar los gastos derivados de la organización y programación de las actividades u acciones que se lleven a cabo desde las protectoras, y así inviertan sus esfuerzos sociales en actuaciones relacionadas con el bienestar y la protección animal, fomenten el voluntariado y la labor de control de la proliferación de animales en la vía pública de Crevillent.

SEGUNDA. PRESUPUESTO.

La cuantía total máxima prevista para esta Convocatoria asciende a **8.000€**, con cargo a la aplicación presupuestaria 3111-48001 del presupuesto para el **año 2024**.

TERCERA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

Las solicitudes se formalizarán a través de los correspondientes modelos oficiales.

Se abrirá un plazo de presentación de las solicitudes de **30 días naturales**, a partir del día siguiente a su publicación en el BOP (Boletín Oficial de la Provincia).

Las protectoras interesadas, presentarán las solicitudes de inclusión en la presente convocatoria junto con la documentación requerida, en modelo normalizado, **mediante medios electrónicos** a través de la **Sede Electrónica del Ayuntamiento**, según aplicación del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/11/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
27/11/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1380623H

octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de la gravedad, la denegación de la subvención, el reintegro, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse de acuerdo con la actual normativa.

Las solicitudes deberán constar de la siguiente documentación:

- Instancia con los datos identificativos de la protectora solicitando la subvención (Anexo I- A).
- Certificación expedida por la protectora solicitante indicando que no se dispone de ninguna otra subvención para financiar el proyecto en cuestión o, en caso contrario, detallando las subvenciones que se hayan solicitado o recibido previamente por parte de otras instituciones o entidades, públicas o privadas (Anexo I- C).
- Declaración jurado de no incurrir en las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo II- A).
- Declarar que la contabilidad de la protectora se lleva conforme a las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad para las entidades sin fines lucrativos (Anexo II- B).
- Memoria de actividades desarrolladas o a desarrollar.
- Modelo de Domiciliación Bancaria (mantenimiento a terceros según modelo oficial del Ayuntamiento).

QUARTA.- SUBSANACIÓN Y MEJORA DE LAS SOLICITUDES

Los solicitantes, cuya instancia de solicitud o la documentación necesaria adoleciera de algún error o estuviera incompleta, serán requeridos y se otorgará a los solicitantes un plazo de 10 días para subsanar los errores detectados a partir de la fecha de requerimiento, transcurrido el cual, sin que lo hubiera hecho, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite el procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo de las administraciones públicas.

QUINTA.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán solicitar subvenciones las protectoras que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse legalmente constituidas e inscritas con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria, en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Crevillent.
- b) Encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Crevillent y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como también con la Seguridad Social y con las obligaciones por reintegro de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento, si procede.
- c) Haber justificado correctamente, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, cualquier subvención anteriormente otorgada por el Ayuntamiento de Crevillent, excepto en aquellos casos en que no haya finalizado el correspondiente plazo de justificación.
- d) Las demás previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- e) Incluir en las campañas de sensibilización, cursos, etc.; en la cartelería, folletos o cualquier medio publicitario que utilicen en la difusión de las actividades subvencionadas el escudo del Ayuntamiento de Crevillent junto con la Concejalía de Bienestar Animal.
- f) Facilitar la participación libre sin discriminación de raza, sexo y condición física.

SEXTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

El procedimiento de concesión de la subvención será el de **conurrencia competitiva**, entre los solicitantes, procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas, no sobrepasando el porcentaje máximo del 100 % del gasto de la actividad.

6.1. Procedimiento de valoración:

La instrucción del procedimiento corresponde al Ayuntamiento de Crevillent, recibidas las solicitudes, éstas serán valoradas conforme a los criterios y baremaciones siguientes:

- A. **Animales recogidos de la vía pública**, donde se haya hecho cargo la protectora y pueda demostrar mediante fotografías, hora, calle y persona que lo ha recogido de cada animal. **0.2 puntos por cada animal. Hasta 5 puntos.**
- B. **Avisos de la policía y de la ciudadanía de Crevillent**, donde quede constancia de las atenciones y avisos donde cada protectora ha acudido al requerimiento tanto de la policía como de los vecinos y vecinas de Crevillent. **0.5 puntos por cada aviso. Hasta 3 puntos.**
- C. **Gatos o perros esterilizados**, por cada animal esterilizado previamente documentado y acreditado con su informe veterinario **0,5 puntos por animal. Hasta 4 puntos.**





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/11/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1380623H

D. **Colonias controladas**, bajo tutela de cada una de las protectoras. **1 punto** por colonia. **Hasta 5 puntos**

E. **Campañas de concienciación y sensibilización**, que se realicen por las protectoras de Crevillent contra el abandono, maltrato animal, etc. **1 punto por campaña**. Hasta **4 puntos**.

F. **Casas de acogida**, que esté a disposición de cada protectora para el cuidado y mantenimiento de los animales recogidos. **0.1 por cada casa de acogida**. Hasta **2 puntos**.

G. **Animales que tengan a su cargo**, en casas de acogida o residencias que estén bajo la tutela de la protectora. **0.1 por cada animal**. Hasta **4 puntos**.

H. **Actividades o campañas que fomenten la adopción** y no la compra de animales. **0'5 puntos**. Hasta **2 puntos**.

I. **Voluntariado**, se valorará la integración de voluntarios en un **0'5 puntos** por cada 15 voluntarios/as, y las campañas para concienciar sobre el voluntariado, **0'5 puntos**. Hasta **2 puntos**

J. **Voluntariado en actividades organizadas por el Ayuntamiento de Crevillent** de manera altruista. **1 punto por actividad**. Hasta **2 puntos**.

K. **Actividades organizadas conjuntamente**, con otras asociaciones donde tengan como objetivo el bienestar animal. **1 punto por actividad**. Hasta **2 puntos**.

L. Si la protectora cuenta entre su personal o tiene a disposición un **“especialista en comportamiento animal”** se le concederá una puntuación extra de **2 puntos**.

M. **Adopciones**. Por cada adopción que se realice **2 puntos**. Hasta **13 puntos**.

N. **Participación en el Programa municipal de gestión integral de colonias felinas del municipio de Crevillent**. **10 puntos**. Se concederá **1 punto por cada colonia felina controlada en el municipio**. Hasta un máximo de **10 puntos**.

La puntuación total máxima será de **60 puntos**.

6.2. Resolución y comisión de valoración para la concesión de subvenciones

A la vista de los criterios establecidos, el órgano de evaluación y examen de las solicitudes elevará informe y propuesta de resolución. Dicha propuesta será elevada a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

El órgano de evaluación y examen estará compuesto por:

- El Concejal de Bienestar Animal.
- El/la técnico/a responsable del área de Sanidad.
- Administrativo adscrito al área de Sanidad.

SEPTIMA.- RESOLUCIÓN Y PLAZOS DE RECURSOS

Resuelta la distribución de ayudas se comunicará a las protectoras beneficiarias, las cuales podrán interponer un recurso de reposición potestativo ante el órgano del que se emana la presente resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, Título III, capítulo II, art. 40.2.

De acuerdo con el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la resolución se motivará de conformidad con lo que dispongan las bases reguladoras de la subvención debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo mayor o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

En el supuesto de subvenciones tramitadas por otras Administraciones públicas en las que corresponda la resolución a la Administración General del Estado o a las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de ésta, este plazo se computará a partir del momento en que el órgano otorgante disponga de la propuesta o de la documentación que la norma reguladora de la subvención determine.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Conforme al artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las notificaciones se practicarán preferentemente por medios electrónicos



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
27/11/2024



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/11/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1380623H

y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía.

Con independencia del medio utilizado, las notificaciones serán válidas siempre que permitan tener constancia de su envío o puesta a disposición, de la recepción o acceso por el interesado o su representante, de sus fechas y horas, del contenido íntegro, y de la identidad fidedigna del remitente y destinatario de la misma. La acreditación de la notificación efectuada se incorporará al expediente.

Reglamentariamente, las Administraciones podrán establecer la obligación de practicar electrónicamente las notificaciones para determinados procedimientos y para ciertos colectivos de personas físicas que por razón de su capacidad económica, técnica, dedicación profesional u otros motivos quede acreditado que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios.

Adicionalmente, el interesado podrá identificar un dispositivo electrónico y/o una dirección de correo electrónico que servirán para el envío de los avisos regulados en este artículo, pero no para la práctica de notificaciones.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las subvenciones reguladas en esta convocatoria quedan obligados al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Admitir la presencia y cumplimentar la información y documentación que le sea requerida por los servicios técnicos municipales encargados del seguimiento y evaluación de las subvenciones.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- Comunicar, difundir y publicitar la actividad o programa subvencionado debiendo incluir el logotipo del ayuntamiento de Crevillent.
- Asumir el cumplimiento de la Ley 2/2023, de 13 de marzo de la Generalitat, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal en todos sus términos y en materia de adopciones, obligándose a informar del contenido de la misma a través de cursos, a los adoptantes.

NOVENA. GASTOS SUBVENCIONABLES

GASTOS CORRIENTES. Los derivados de las actividades que se lleven a cabo dentro de la protectora para poder desarrollar su actividad en las mejores condiciones posibles. Por ello, se consideran gastos subvencionables los siguientes:

- Gastos de material publicitario para las diferentes campañas desarrolladas.
- Gastos en alimentación para los animales.
- Gastos veterinarios derivados de las revisiones, desparasitaciones, vacunaciones etc que cada animal necesite.
- Gastos en material fungible que cada animal necesite (empapadores, etc.).
- Gastos de mantenimiento de animales en residencias.

No se consideran subvencionables gastos de inversión y gastos financieros.

DECIMA.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS SUBVENCIONES

La justificación de la subvención se realizará de acuerdo con lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y revestirá la forma de cuenta justificativa, consistente en una certificación del gasto realizado mediante el anexo III, acompañada de una relación individualizada de todos los gastos correspondientes a la subvención.

No se aceptarán como justificantes aquellos relacionados con los gastos generales del año de la propia entidad.

La presente subvención va dirigida a todas las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el **1 de enero de 2024** y el **31 de octubre de 2024**. La subvención deberá justificarse como plazo máximo el **15 de noviembre de 2024**.

Las subvenciones se harán efectivas a las entidades beneficiarias previa presentación, dentro de los plazos establecidos en esta Base, de los justificantes de los gastos correspondientes a la actividad seleccionada como objeto de la subvención, y referidos necesariamente a la **anualidad 2024**. En las facturas a presentar se deberá visualizar la fecha de expedición de la factura, número de factura, concepto, cantidad y precio unitario, nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la entidad beneficiaria y porcentaje del IVA aplicado. En todo caso las facturas deberán ser emitidas, siempre, **a nombre de la protectora**.

La justificación deberá presentarse según modelo de cuenta justificativa que se adjunta como Anexo III de las presentes bases.

DECIMOPRIMERA.- REVOCACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El Ayuntamiento de Crevillent podrá revocar, previa audiencia del interesado, total o parcialmente la subvención concedida cuando:





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/11/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1380623H

- La entidad no subsane los defectos u omisiones de que adolecieran los justificantes para acreditar la ejecución de la actividad en el plazo señalado.
- Si la entidad incumpliera las obligaciones que le correspondieran con arreglo a estas normas o se produjera cualquier alteración en las condiciones tenidas en cuenta en la concesión de las subvenciones.

DECIMOSEGUNDA.- SUPERVISIÓN MUNICIPAL

Las protectoras se verán obligadas a admitir la supervisión municipal de las actuaciones objeto de la subvención con la finalidad de comprobar su adecuación a la memoria o plan presentado y a las condiciones establecidas para el reconocimiento de la subvención.

DECIMOCUARTA. PUBLICIDAD

Las presentes bases serán objeto de publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Base de datos nacional de subvenciones (BDNS), conforme a lo previsto en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas y en la web municipal.

DECIMOQUINTA. NORMA FINAL.

En todo aquello no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Crevillent, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Plan Estratégico de Subvenciones.

DECIMOSEXTA. ENTRADA EN VIGOR

Las presentes bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

ANEXO

SOLICITUD DE SUBVENCION

A	DATOS DE IDENTIFICACION	
	APELLIDOS	
	NOMBRE	
	DNI TELEFONO	
	EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD	
	C.I.F.	Nº REGISTRO MUNICIPAL
	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION	
	CORREO ELECTRONICO	

B	ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCION	
	ACTIVIDAD/ CAMPAÑA:	
	PRESUPUESTO	
	FECHA	

C	OTRAS SUBVENCIONES DE QUE SE DISPONE	
SI	ENTIDAD CONCEDENTE E IMPORTE	
NO		

*para las actividades subvencionables relativas a la adopción, avisos, etc. Se deberá aportar memoria por escrito de cada apartado al que hace referencia la subvención.

ANEXO II

A	DECLARACION DE COMPATIBILIDAD
----------	--------------------------------------



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
27/11/2024





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/11/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1380623H

D/Dña. _____
en nombre y representación de _____ (indicar el nombre de la Protectora)
DECLARA bajo su responsabilidad que la Entidad a la que representa no incurre en ninguna de las circunstancias que el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones determina como causas de prohibición para acceder a la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en dicha Ley, con especial referencia a las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Decreto de Asociación.
Crevillent, a de de 20

Fdo

B DECLARACIÓN CONTABLE

D/Dña. _____
en nombre y representación de _____ (indicar el nombre de la Protectora)
DECLARA bajo su responsabilidad que la Entidad a la que representa cumple para la llevanza de su contabilidad con las prescripciones recogidas en el Real Decreto 1491/2001, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.
Crevillent, a de de 20
Fdo.

ANEXO III

A	CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS		
A.1	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD		
A.2	DESGLOSE DE GASTOS		
	CONCEPTO	FACTURA Nº	IMPORTE
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
TOTAL			
A.3	FINANCIACION DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS		
Coste de la actividad			
Importe de la subvención municipal			
Aportación con cargo a fondos propios			
Otras subvenciones concedidas para esta misma actividad			
Firma del Representante / Presidente			
Fdo			
Transferencia a nº de cuenta:			

DENEGACIÓN DEL CONSENTIMIENTO PARA CONSULTA DE DATOS

Según el art. 28 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo, se entiende otorgado el consentimiento para la consulta telemática de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en lo relativo al art. 13.2 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para la concesión de subvenciones a asociaciones de vecinos para la promoción de la participación ciudadana.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
27/11/2024



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/11/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1380623H

En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, complete los siguientes datos:

D./D^a _____ mayor de edad, con D.N.I. _____ en representación de la Protectora denominada _____ con C.I.F. _____

DENIEGO mi autorización para que el órgano gestor solicite telemáticamente la documentación de carácter personal, del procedimiento "Concesión de subvenciones a asociaciones de vecinos para la promoción de la participación ciudadana", aportando por mi parte la documentación necesaria para dicha solicitud.

En Crevillent, ___ de _____ de _____

Fdo. _____

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1264&t=308>

Seguidamente, sometida la propuesta a votación, la misma queda aprobada por la unanimidad de los miembros de la Corporación, en todos sus términos.

3.2.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA CON Y SIN DICTAMEN.

Seguidamente, se pregunta si algún integrante del Pleno desea someter a su consideración, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el orden del día y que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas.

A propuesta de la Concejalía de Contratación, se somete a la consideración del Pleno: **ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES**, siendo acordada por la unanimidad de sus miembros, la urgencia de la propuesta.

3.2.1.- DECLARACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se da cuenta de la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada por la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior de fecha 25 de octubre de 2024, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

Mediante providencia del Concejal Delegado de Contratación de fecha 12 de julio de 2023, se incoa el expediente para la contratación del servicio de mantenimiento de parques y jardines de titularidad del Ayuntamiento de Crevillent.

Consta en el expediente documento contable RC 2024.2.0000065.000 por importe de 739.307,22 euros. Asimismo, constan los documentos necesarios para la aprobación del contrato: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), Pliego de Prescripciones Técnicas, así como informe-Propuesta de Vicesecretaría, informe jurídico de la Secretaría y fiscalización favorable de Intervención.

Por acuerdo plenario de fecha 27/02/24, se aprueban los pliegos que rigen el procedimiento y se acuerda iniciar el proceso de licitación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria y con un precio máximo de licitación de 3.696.536,10 euros/5 años (I.V.A. incluido).

El 18/03/24, se envía el anuncio de licitación al Diario de publicaciones de la Unión Europea teniendo de plazo para la presentación de ofertas desde el 19/03/24 hasta el 18/04/24.

En sesión extraordinaria del Pleno celebrada el 15/04/24, se acuerda modificar el Pliego de Prescripciones Técnicas y retrotraer las actuaciones al momento anterior a la aprobación de los pliegos comenzando un nuevo el plazo para la presentación de ofertas hasta el 20/05/24.

En fecha 23/05/24 se constituye la mesa de contratación para la apertura del archivo electrónico A (documentación administrativa), siendo los licitadores que han presentado oferta los siguientes:

PLICA Nº	LICITADOR	Nº C.I.F.
1	FORESMA, S.A.	A03259595
2	GESTION AMBIENTAL URBANA, S.L.U.	B54394598
3	ACTUA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	B73727349

A continuación se procede al examen de la documentación contenida en el archivo electrónico A y se acuerda declarar admitidos a todos los licitadores por estar la documentación completa. En la misma sesión se apertura el archivo electrónico C: proposición de juicio de valor y se acuerda requerir informe de valoración al Técnico de Obras Públicas.

Con fecha 28/06/24 se constituye la mesa de contratación para lectura del informe de valoración de los criterios sujetos a juicio de valor emitido por el Técnico de Obras Públicas, en el que concluye la siguiente



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
27/11/2024





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/11/2024

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1380623H

puntuación:

Empresas	Programa y plan de mantenimiento								Plan calidad y gestión servicios				
	Org. Trab., Max 8 ptos	Oper y lab. Max 3 ptos	Produ. Max 2 ptos	Plan Plag. Max 2 ptos	Med. Pers. Max 5 pts	Maq. Y Util. Max 11 ptos	Calendar. Max 2 ptos	Gest. Resid. Max 1 pto	Control asist. Max 1 pto	Conguencia Max. 2 ptos	Impac. Ecológ. Max 1 pto.	Med. Gest. Serv. Max. 1 ptes.	Plan Autocont. Calidad Max 1 pto
UTE Hermisan-Foresma	2,00	1,00	0,50	0,50	1,00	3,00	0,50	0,00	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00
GEAMUR	7,50	3,00	2,00	2,00	5,00	10,00	2,00	1,00	1,00	2,00	1,00	1,00	1,00
ACTUA	4,50	2,50	2,00	1,50	4,00	8,00	1,50	1,00	1,00	2,00	1,00	0,50	1,00

Empresas	TOTAL PUNTUACIÓN JUICIOS DE VALOR
UTE Hermisan-Foresma	9,00
GEAMUR	38,50
ACTUA	30,50

En la misma sesión se procede a la apertura del archivo electrónico B: proposición automática-fórmulas, con el siguiente resultado:

PLICA Nº	LICITADOR	Nº C.I.F.	ARCHIVO B
1	FORESMA, S.A.	A03259595	-Precio: 3.142.341,79 euros para 5 años (excluido IVA) -Incremento aumento de cantidad apdo. tratamiento fitosanitarios: 3.000 euros . -Incremento aumento de cantidad apdo. reposición elementos jardinería: 3.000 euros . -Incremento aumento de cantidad apdo. reposición elementos riego: 3.000 euros . -Incremento vehículo: SI
2	GESTION AMBIENTAL URBANA, S.L.U.	B54394598	-Precio: 3.011.657,82 euros para 5 años (excluido IVA) -Incremento aumento de cantidad apdo. tratamiento fitosanitarios: 8.000 euros . -Incremento aumento de cantidad apdo. reposición elementos jardinería: 12.000 euros . -Incremento aumento de cantidad apdo. reposición elementos riego: 9.000 euros . -Incremento vehículo: SI
3	ACTUA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	B73727349	-Precio: 2.859.615,30 euros para 5 años (excluido IVA) -Incremento aumento de cantidad apdo. tratamiento fitosanitarios: 8.000 euros . -Incremento aumento de cantidad apdo. reposición elementos jardinería: 12.000 euros . -Incremento aumento de cantidad apdo. reposición elementos riego: 9.000 euros . -Incremento vehículo: SI

De acuerdo con lo establecido en el apdo. k) Criterios de adjudicación del cuadro de características del contrato contenido en el PCAP, se comprueba por la mesa de contratación, que ninguna oferta se encuentra en presunción de anormalidad.

LICITADORES	OFERTA	VALORACIÓN OFERTA (max. 15)	INCREMENTO TRATAM. FITOSANITARIOS	VALORACIÓN INCREMENTO TRATAM. FITOSANITARIOS (max. 10)	INCREMENTO REPOSICIÓN ELEM. JARDINERÍA	VALORACIÓN INCREMENTO REPOSICIÓN ELEM. JARDINERÍA (max. 10)	INCREMENTO REPOS. ELEM. RIEGO	VALORACIÓN INCREMENTO REPOS. ELEM. RIEGO (max. 10)	INCREMENTO VEHICULO	VALORACIÓN INCREMENTO VEHICULO (max. 15)	TOTAL (max. 60)
FORESMA	3.142.341,79	8,21	3.000,00	3,75	3000,00	2,50	3.000,00	3,33	SI	15	32,80
GEAMUR	3.011.657,82	12,68	8.000,00	10,00	12000,00	10,00	9.000,00	10,00	SI	15	57,68





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/11/2024

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1380623H

LICITADORES	OFERTA	VALORACIÓN OFERTA (max. 15)	INCREMENTO TRATAM. FITOSANITARIOS	VALORACIÓN INCREMENTO TRATAM. FITOSANITARIOS (max. 10)	INCREMENTO REPOSICIÓN ELEM. JARDINERÍA	VALORACIÓN INCREMENTO REPOSICIÓN ELEM. JARDINERÍA (max. 10)	INCREMENTO REPOS. ELEM. RIEGO	VALORACIÓN INCREMENTO REPOS. ELEM. RIEGO (max. 10)	INCREMENTO VEHÍCULO	VALORACIÓN INCREMENTO VEHÍCULO (max. 15)	TOTAL (max. 60)
ACTUA	2.859.615,30	15,00	8.000,00	10,00	12000,00	10,00	9.000,00	10,00	SI	15	60,00

Por lo tanto, la valoración total de criterios del apdo. k) del cuadro de características del contrato (criterios cuantificables mediante juicio de valor y criterios cuantificables automáticamente), por orden decreciente de puntuación es la siguiente:

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	CRITERIOS AUTOMÁTIC.	VALORACIÓN TOTAL
GEAMUR	38,50	57,68	96,18
ACTUA	30,50	60,00	90,50
FORESMA	9,00	32,80	41,80

En la misma sesión de la mesa de contratación se acuerda proponer la adjudicación del contrato a Gestión Ambiental Urbana, S.L.U. y requerirle para que en el plazo de 10 días hábiles aporte la documentación justificativa para la adjudicación del contrato.

El 23/07/24 se constituye la mesa de contratación para la calificación de la documentación presentada por Gestión Ambiental Urbana, S.L.U., comprobando que el licitador ha presentado todos los documentos necesarios para la adjudicación del contrato y aportado la garantía definitiva mediante aval bancario por importe de 150.582,89 euros. Asimismo, se acuerda elevar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación para que proceda a la adjudicación del referido contrato.

Consta en el expediente informe propuesta de adjudicación de la Vicesecretaría de fecha 24/07/2024, así como fiscalización favorable de la Intervención municipal de 13/08/2024.

Corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, al tratarse de un contrato plurianual cuya duración es superior a cuatro anualidades y al superar el valor estimado del mismo el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal.

En su virtud, se eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento de parques y jardines de titularidad del Ayuntamiento de Crevillent a GESTION AMBIENTAL URBANA, S.L.U., con C.I.F. B54394598, por el importe ofertado de 3.011.657,82 euros excluido I.V.A., más 499.935,20 euros en concepto de I.V.A al 21%, total 3.511.593,02 euros para 5 años I.V.A. 21% incluido.

Asimismo, oferta:

-Un incremento de tratamientos fitosanitarios por importe de 8.000 euros/año.

-Un incremento de reposición de elementos de jardinería y plantas de temporada por importe de 12.000 euros/año.

-Un incremento de reposición de elementos de riego por importe de 9.000 euros/año.

-Un Incremento de un vehículo tipo furgoneta híbrido enchufable o similar.

TERCERO.- Disponer del gasto por importe de 3.511.593,02 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 04-1710-227.60, liberando el saldo no dispuesto, si lo hubiere.

CUARTO.- Notificar este acuerdo al adjudicatario, advirtiéndole que al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

QUINTO.- Publicar en el perfil de contratante del órgano de contratación, un anuncio en el que se de cuenta de la presente adjudicación y de la formalización del contrato.

SEXTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal, así como a la Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato, para que realice un seguimiento con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del mismo sin que se produzca una merma en la calidad del servicio.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
27/11/2024



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/11/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1380623H

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1264&t=434>

Seguidamente, sometida la propuesta a votación se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Once (11) del Grupo Popular y Grupo Vox.

Votos en contra: Diez (10) del Grupo Acord per Guanyar y Grupo Socialista.

Abstenciones: Cero (0)

Consecuentemente con el resultado obtenido, queda aprobada la propuesta en todos sus términos.

Por la Alcaldía se propone, con carácter previo a la consideración de la urgencia, la retirada del orden del día de la sesión de los puntos siguientes:

3.2.2.MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES,

3.2.4.MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

3.2.5.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALÍA).

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1264&t=1617>

Seguidamente, sometida la propuesta a votación, se acuerda, por la unanimidad de los miembros de la Corporación, la retirada del orden del día de la sesión de los puntos señalados.

3.2.2.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. APROBACIÓN SI PROCEDE.

Acordada su retirada del orden del día de la sesión.

A propuesta de la Concejalía de Hacienda, se somete a la consideración del Pleno: MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSFERENCIA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS, siendo acordada por la unanimidad de sus miembros, dejarla sobre la mesa.

3.2.3.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSFERENCIA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se da cuenta de la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas y Permanente de Economía y Hacienda de fecha 25 de octubre de 2024, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

En relación con el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida, Transferencia y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, en cumplimiento de la Providencia del Concejal de Hacienda de fecha 9 de abril de 2024, se emite la siguiente propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. De conformidad con la Providencia del Concejal de Hacienda de fecha 9 de abril de 2024 de inicio de expediente, se redactaron informes técnico jurídico y de procedimiento del departamento de Tesorería y Gestión Tributaria en fecha 16 y 17 de octubre de 2024 sobre el Procedimiento a seguir en la Modificación de la Ordenanza.

SEGUNDO. Constan en el expediente tres informes técnico económicos sobre la modificación de la Ordenanza fiscal, por parte del departamento de Tesorería y SUMA Gestión Tributaria, de 15 y 16 de octubre de 2024.

TERCERO.- De acuerdo a las instrucciones del Concejal de Hacienda se redactó el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida, Transferencia y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos en fecha 18 de octubre de 2024.

CUARTO.- Se solicita informe a la Secretaría, a la Intervención y a Igualdad sobre el Proyecto de



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
27/11/2024



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ALZY PKTN YP7Q 72VU

Acta Pleno Ordinario 29.10.2024 - SEFYCU 5445390

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/11/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1380623H

Modificación presentado.

QUINTO. Consta en el expediente informe de Secretaría de fecha 22 de octubre.

SEXTO. Consta en el expediente Informe de Impacto de Género de fecha 22 de octubre de 2024.

SÉPTIMO. Consta en el expediente Informe de Intervención de fecha 22 de octubre de 2024.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene establecida por:

- Los artículos 15, 16, 20 a 27 y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Los artículos 22.2.d), 25.2.b), 26.1, 47.1, 49 y 70 bis 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

- Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de residuos y suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunitat Valenciana.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por mayoría simple de los miembros presentes.

CONSIDERACIONES

Considerando que la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida, Transferencia y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos se debe a la necesaria adaptación a las directrices normativas de ámbito estatal y europeo.

El artículo 11.3 de la Ley 7/2022 obliga a todos los municipios al establecimiento de la Tasa recogida en, consecuencia de la ampliación que hace en su artículo 12.5 sobre la obligatoriedad de la prestación del servicio de tratamiento de residuos establecida en el artículo 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Y también dicha Ley, introduce la novedad de que la Tasa para servicios de residuos debe ser no deficitaria, lo que implica que los ingresos por esta tasa deben cubrir los costes del servicio.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar la introducción de un Preámbulo así como la modificación de los artículos 1, 7, 9 y la introducción de anexos con planos e índices de calles de la Ordenanza fiscal de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida, Transferencia y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos que quedan como siguen:

Preámbulo

La Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, conocida como la Directiva Marco de Residuos, establece un conjunto de objetivos y medidas para promover la reducción, reutilización y reciclaje de residuos en la Unión Europea. Esta normativa es fundamental para la transición hacia una economía circular, donde los recursos se utilizan de manera más sostenible y eficiente.

Los objetivos de reciclaje son progresivamente más exigentes, comenzando con un 50% para 2020, 55% en 2025 y llegando hasta un 65% para 2035, lo que refleja la ambición de la UE de liderar globalmente en la gestión de residuos y la protección del medio ambiente.

La Comisión Europea, al observar el riesgo de incumplimiento de España en los objetivos de reciclaje para 2020, recomendó la introducción de medidas económicas para apoyar la gestión y tratamiento de residuos. Estas recomendaciones incluyen la implementación de tasas sobre los residuos municipales y un sistema fiscal armonizado para la eliminación de residuos que sea efectivo en todas las Comunidades Autónomas. Estas medidas buscan no solo cumplir con los objetivos establecidos, sino también promover una gestión de residuos más sostenible y eficiente a nivel nacional.

La respuesta de España a estas recomendaciones, ha sido la Ley 7/2022. Esta ley transpone directivas comunitarias clave y establece objetivos ambiciosos para reducir los efectos negativos de la generación y gestión de residuos en la salud humana y el medio ambiente. La implementación de sistemas de pago por generación y la introducción de impuestos al depósito de residuos son medidas diseñadas para promover la recogida separada y el reciclaje, desincentivando el uso de vertederos. La relación entre la Tasa y el modelo de gestión de residuos es crucial, ya que proporciona a las entidades locales los recursos económicos necesarios para cumplir con las nuevas obligaciones y fomentar prácticas sostenibles.

El Ayuntamiento ha actuado de acuerdo a la citada norma realizando actuaciones como la aprobación del Plan Local de Residuos e importantes modificaciones del contrato del servicio de recogida y transporte de residuos tendentes a implantar la recogida separada del residuo orgánico es el casco y el extrarradio así como una mejora considerable de la prestación del servicio en el extrarradio.

Para la elaboración de los estudios técnicos que soportan la estructura de la tasa se han contado con el



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
27/11/2024



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ALZY PKTN YP7Q 72VU

Acta Pleno Ordinario 29.10.2024 - SEFYCU 5445390

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/11/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1380623H



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
27/11/2024

apoyo y el asesoramiento del Organismo autónomo de gestión y recaudación de la Diputación de Alicante SUMA Gestión Tributaria. Gracias a ellos se ha podido confeccionar un mapa de zonas del municipio en que atendiendo a criterios de capacidad económica manifestados por el valor catastral, se ha cruzado el IBI con el padrón de habitantes para cuantificar la densidad media de empadronados por zona y se también se ha tenido en cuenta la configuración del padrón de la tasa previo.

Con esta información el organismo detecto hasta seis zonas susceptibles de tributación diferenciada en el ámbito residencial, en este primer momento se ha preferido estructurar en tres zonas homogéneas:

- Casco urbano que recoge las principales vías del núcleo urbano, con una densidad de población y valores catastrales medios bastante homogéneos y con una prestación del servicio de recogida intenso en tanto en cuanto capacidad y distancia y variedad de los contenedores.

- Se han agrupado en el concepto "Núcleos fuera de casco", tres zonas perfectamente diferenciadas Pinar-Garganta(R-10), El Realengo y San Felipe Neri, son zonas homogéneas al ser zonas fuera del casco urbano pero que son asimilables al casco por servicios, aunque la media de valores catastrales aconseja un tratamiento diferenciado.

- Por último, se ha agrupado en el concepto de diseminado las viviendas sitas en el extrarradio y la zona periurbana siendo la nota fundamental la existencia de un valor catastral medio inferior. Y un servicio menos intenso de recogida por volumen de contenedores y distancia.

Atendiendo a lo anterior y a los mapas de contenedores y capacidad en litros de los mismos se ha estructurado una nueva tarifa separada denominada residencial y con tres epígrafes que coinciden con las zonas enunciadas.

Debe reseñarse que se está trabajando para poder cuantificar a través de muestreo del contenedor de la fracción resto el grado del cumplimiento de reciclaje por zonas, este elemento no se podido utilizar en este primer momento pero el objeto es sustituir el factor capacidad de tratamiento por este otro más ajustado al cumplimiento de los objetivos de la Directiva y que incidirá directamente en la tarifa al ser uno de sus componentes premiando aquellas zonas que reciclen más y penalizando aquellas que lo hagan menos.

Por último se ha contemplado otro elemento que contempla la Ley el introducir una nueva tarifa reducida para personas con una situación económica que debe ser protegida y que en un primer momento se asocia a los perceptores de la renta valenciana de inclusión o el ingreso mínimo vital. Se es restrictivo con estas y otras situaciones pues la necesidad de cohesión el efecto de la tarifa con la concienciación de reciclar, se puede ver distorsionada si determinados colectivos se ven desincentivados por tarifas muy reducidas. Prefiriéndose favorecer conductas tendentes al reciclaje a través de las medidas que se implementen en la Ordenanza General en fase de tramitación.

Se ha segregado la tarifa original en dos; una primera la residencial y una segunda relativa a las actividades, industrias y otros. A través del estudio diferenciado del subsector polígonos se ha cuantificado una subida del 59% ligeramente inferior al residencial, respetándose la estructura tarifaria previa fundamentada en criterios de capacidad económica y estudios medio de actividades de los municipios del Plan zonal. También aquí será de importancia la regulación de bonificaciones de incentivos que contemple la Ordenanza General.

Finalizar indicando que se concibe la modificación de esta Ordenanza como un proceso de mejora continua, en el que se trabaja en nuevos hitos como son la redacción de la Ordenanza General en que se regulará aspectos motivadores como las bonificaciones y desincentivadores de conductas reprochables como son las sanciones, entre otros. Y también en el próximo contrato de recogida y transporte y de residuos que deberá reflejar los compromisos del Ayuntamiento con el cumplimiento de la Directiva y de la Ley todo ello desde la medida y atendiendo a criterios de economía además de los enunciados en la norma. Pues se debe buscar el cumplimiento de los objetivos de reciclado, buscando un equilibrio entre el establecimiento de un buen servicio de recogida y transporte, que facilite el reciclaje atendiendo a los diferentes sectores y sus circunstancias, sin caer en la adquisición y establecimiento de costosos sistemas o procedimientos que disparen el coste del servicio. Y sin olvidar la necesaria colaboración y concienciación ciudadana premiando dicha colaboración y sancionando las conductas ilícitas.

Artículo 1.- Fundamento y Naturaleza

En uso de las facultades concedidas por el art. 133.2 y 142 de la Constitución Española, y 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida, Transferencia y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal y cuyas normas se atienen a lo prevenido en los artículos 20 a 27 y 57 del citado RDL 2/2004 de 5 de marzo.

Artículo 7.- Exenciones, bonificaciones y tarifas especiales.

1. Gozarán de exención aquellos supuestos que se establezcan por una disposición con rango de Ley.
2. Gozarán de una bonificación del 50% de la tarifa aquellas actividades y servicios desarrollados en





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/11/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1380623H

centros de titularidad pública con precios establecidos por la Administración, las Juntas de Gobierno o la Dirección del Centro.

3. Gozarán de una bonificación del 100%:

- a) Los establecimientos agropecuarios.
- b) Inmuebles que perteneciendo al Ayuntamiento de Crevillent, su uso haya sido cedido a Entidades Socio-Culturales, para el desarrollo de sus actividades.
- c) Los garajes autorizados con capacidad de hasta tres vehículos.

4.- Se aplicará la tarifa especial contemplada en el epígrafe 15 a los locales y naves desocupados o sin actividad. A estos efectos serán considerados aquellos que hayan cumplido las siguientes condiciones:

- 1 Haber consumido un máximo de 5 m³ de agua en cada trimestre.
- 2 Haber consumido un máximo de 50 KW de energía eléctrica en cada bimestre.

No obstante si se superan los consumos indicados en los puntos 1 y 2, hasta un máximo de un 20% cada uno de ellos, y por los servicios municipales, se informa que la nave o el local está desocupado o sin actividad, se considerará que cumple dichos requisitos.

La solicitud de bonificación se presentará en los seis meses siguientes a la finalización del periodo impositivo, en las oficinas de Gestión Tributaria Municipal y acompañado de la documentación justificativa. Y se otorgará previa comprobación e informe favorable del Servicio de Gestión Tributaria Municipal. Y se tramitará como una devolución de ingreso indebido por la parte correspondiente al coste de tratamiento.

Documentación justificativa:

Recibos de la compañía suministradora de energía correspondientes al periodo temporal objeto de bonificación y donde figuren los recibos de consumos.

Certificado de consumos de suministro de agua, relativos al inmueble cuya referencia catastral se aporta, que deberá ser expedido por la compañía suministradora. Dicho certificado podrá ser sustituido por los recibos donde figuren los consumos. La persona titular del contrato de agua deberá coincidir con el titular del recibo de IBI aportado o con el del recibo de basura.

Último recibo del IBI correspondiente al local o establecimiento para el que se solicita la bonificación.

En caso de que no puedan aportar los certificados o en caso de discrepancias se deberá autorizar previa inspección municipal.

Todo ello referido al periodo impositivo de esta Ordenanza, justificando su derecho mediante los recibos oportunos.

5.- Gozarán una bonificación del 100% del coste de recogida y transporte las personas en situación de riesgo de exclusión social:

1.- En consideración a la capacidad económica de la persona contribuyente, esta cuota será de aplicación a las viviendas, cualquiera que sea su ubicación, durante los tres años siguientes al de la solicitud, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el/la sujeto pasivo sea titular de una sola vivienda.
- b) Que el/la sujeto pasivo figure empadronado/a en este municipio en el momento de realizar la solicitud con una antigüedad de, al menos, 2 años.
- c) Que el/la sujeto pasivo sea perceptor/a de la renta valenciana de inclusión social o el ingreso mínimo vital.

2.- Para la aplicación de esta tarifa, el/la sujeto pasivo del tributo con derecho a ella, habrá de presentar antes del 31 de diciembre y sucesivamente cada vez que venza el plazo de tres años antes indicado:

- a) Solicitud de aplicación de ésta, identificando el inmueble, y declarando bajo su responsabilidad que es la persona propietaria o usufructuaria de una sola vivienda.
- b) Certificado de empadronamiento y/o convivencia, o autorización para que sea aportado por el ayuntamiento.
- c) Fotocopia de la resolución por la que se le otorga la renta valenciana de inclusión social o el ingreso mínimo vital. Y documento que acredite la vigencia de la misma en el momento de la solicitud.

6.- No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en la presente Ordenanza y en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

Artículo 9.- Cuota Tributaria.

1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local o por usos de construcción, que se determinará en función de la naturaleza y el destino de los inmuebles.

2.-Se aplicará la siguiente tarifa residencial así como el índice de calles y planos de los Anexos.

TARIFA RESIDENCIAL

CUADRO TARIFA TRSU					2025 CREVILLENT		
GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	Tramo desde	Tramo hasta	Recogida	Tratamiento	CUOTA AJUSTADA





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/11/2024

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1380623H

		54,00%	46,00%	(€/Ud)
1	RESIDENCIAL			
	1001 Casco urbano			
	Cuota fija	74,00	63,20	137,20
	1004 Diseminado			
	Cuota fija	58,80	50,10	108,90
	1007 Núcleo fuera casco			
	Cuota fija	67,50	57,60	125,10
	RESIDENCIAL BONIFICADO			
	1011 Casco urbano			
	Cuota fija		63,20	63,20
	1014 Diseminado			
	Cuota fija		50,10	50,10
	1017 Núcleo fuera casco			
	Cuota fija		57,60	57,60

3.-Se aplicará la siguiente tarifa de actividades, industrias y otros:

TARIFA ACTIVIDADES, INDUSTRIAS Y OTROS.

				2025		CREVILLENT		CUOTA AJUSTADA (€/Ud)
GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	Tramo desde	Tramo hasta	Recogida	Tratamiento		
					54,00%	46,00%		
2		INDUSTRIAS						
	2003	Industrias, fábricas y similares						
	por (m ²)	tramos	0	100	277,20	236,20	513,40	
	por (m ²)	tramos	101	200	289,50	246,70	536,20	
	por (m ²)	tramos	201	300	311,00	265,00	576,00	
	por (m ²)	tramos	301	500	326,10	277,70	603,80	
	por (m ²)	tramos	501	1.000	527,80	449,60	977,40	
	por (m ²)	tramos	1.001	2.000	655,80	558,70	1.214,50	
	por (m ²)	tramos	2.001	999.999	704,90	600,50	1.305,40	
	2005	Cocheras garajes, aparcamientos, almacenes y similares						
	por (m ²)	tramos	0	100	38,00	32,40	70,40	
			101	200	59,10	50,40	109,50	
	por (m ²)	tramos	201	500	80,20	68,40	148,60	
	por (m ²)	tramos						

16



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ALZY PKTN YP7Q 72VU

Acta Pleno Ordinario 29.10.2024 - SEFYCU 5445390

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 57



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/11/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1380623H



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
27/11/2024

			501	1.000	105,60	90,00	195,60
	por (m ²)	tramos	1.001	2.000	133,50	113,70	247,20
			2.001	999.999	136,90	116,60	253,50
3	OFICINAS						
	3003	Oficinas, inmobiliarias, despachos, actividades profesionales y similares					
	por (m ²)	tramos	0	50	92,90	79,20	172,10
	por (m ²)	tramos	51	100	113,20	96,40	209,60
	por (m ²)	tramos	101	150	125,10	106,50	231,60
	por (m ²)	tramos	151	250	137,10	116,80	253,90
	por (m ²)	tramos	251	500	146,00	124,30	270,30
	por (m ²)	tramos	501	999.999	154,90	131,90	286,80
	3006	Establecimientos bancarios					
	Cuota fija				385,20	328,20	713,40

GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	2025 CREVILLENT				
			Tramo desde	Tramo hasta	Recogida	Tratamiento	CUOTA AJUSTADA (€/Ud)
					54,00%	46,00%	
4	COMERCIAL						
	4010	Supermercados, almacenes comerciales de alimentación y similares					
	por (m ²)	tramos	0	200	277,10	236,10	513,20
	por (m ²)	tramos	201	300	320,20	272,80	593,00
	por (m ²)	tramos	301	500	431,70	367,80	799,50
	por (m ²)	tramos	501	1.000	527,80	449,60	977,40
	por (m ²)	tramos	1.001	1.500	655,80	558,70	1.214,50
	por (m ²)	tramos	1.501	999.999	704,90	600,50	1.305,40
	4013	Establecimientos comerciales					
	por (m ²)	tramos	0	50	114,00	97,20	211,20
	por (m ²)	tramos	51	100	139,40	118,80	258,20





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/11/2024

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1380623H

	por (m ²)	tramos	101	300	169,80	144,70	314,50
	por (m ²)	tramos	301	500	198,60	169,10	367,70
	por (m ²)	tramos	501	1.000	223,60	190,40	414,00
	por (m ²)	tramos	1.001	999.999	260,20	221,70	481,90
7 OCIO Y HOSTELERIA							
7003	Cafeterías, bares, heladerías y similares						
	por (m ²)	tramos	0	50	109,80	93,60	203,40
	por (m ²)	tramos	51	100	120,80	102,90	223,70
	por (m ²)	tramos	101	150	158,10	134,70	292,80
	por (m ²)	tramos	151	200	195,20	166,30	361,50
	por (m ²)	tramos	201	999.999	232,30	197,80	430,10
7006	Restaurantes y similares						
	por (m ²)	tramos	0	50	232,30	197,80	430,10
	por (m ²)	tramos	51	100	236,60	201,50	438,10
	por (m ²)	tramos	101	150	330,80	281,80	612,60
	por (m ²)	tramos	151	200	346,40	295,10	641,50
	por (m ²)	tramos	201	250	429,20	365,60	794,80
	por (m ²)	tramos	251	300	460,50	392,20	852,70
	por (m ²)	tramos	301	600	528,10	449,80	977,90
	por (m ²)	tramos	601	999.999	544,90	464,20	1.009,10
7009	Hoteles, moteles, pensiones, hostales y similares						
	por tramos (nº habitaciones)		0	15	287,30	244,70	532,00
	por tramos (nº habitaciones)		16	30	330,80	281,80	612,60
	por tramos (nº habitaciones)		31	50	429,40	365,70	795,10
	por tramos (nº habitaciones)		51	100	527,90	449,70	977,60
	por tramos (nº habitaciones)		101	300	527,90	449,70	977,60
	por tramos (nº habitaciones)		301	999.999	527,90	449,70	977,60
6004	Cines						



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
27/11/2024



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/11/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1380623H

Cuota fija	167,70	142,90	310,60
------------	--------	--------	--------

CUADRO TARIFA TRSU				2025 CREVILLENT			
GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	Tramo desde	Tramo hasta	Recogida	Tratamiento	CUOTA AJUSTADA (€/Ud)
					54,00%	46,00%	
8 SANIDAD Y BENEFICIENCIA							
	8005	Ambulatorios y centros de salud					
		por tramos (m ²)	0	100	321,00	273,50	594,50
		por tramos (m ²)	101	999.999	350,60	298,70	649,30
	8009	Clínicas, médicos especialistas y similares					
		Cuota fija			152,10	129,50	281,60
9 CULTURALES Y RELIGIOSOS							
	9001	Centros docentes y similares					
		por tramos (m ²)	0	150	125,10	106,50	231,60
		por tramos (m ²)	151	300	131,10	111,60	242,70
		por tramos (m ²)	301	450	137,00	116,70	253,70
		por tramos (m ²)	451	600	142,90	121,80	264,70
		por tramos (m ²)	601	1.000	148,90	126,80	275,70
		por tramos (m ²)	1.001	999.999	154,90	131,90	286,80
15 OTROS INMUEBLES NO INCLUIDOS EN EPIGRAFES ANTERIORES							
	15003	Locales o establecimientos sin actividad o similares					
		por tramos (m ²)	0	50	140,30	0	140,30
		por tramos (m ²)	51	100	171,50	0	171,50
		por tramos (m ²)	101	300	209,00	0	209,00
		por tramos (m ²)	301	500	244,30	0	244,30
		por tramos (m ²)	501	1.000	275,10	0	275,10
		por tramos (m ²)	1.001	999.999	320,20	0	320,20
	15009	Naves sin uso definido, y sin actividad en el periodo impositivo					
		por tramos (m ²)	0	100	341,20	0	341,20
		por tramos (m ²)	101	200	356,30	0	356,30



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
27/11/2024



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/11/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1380623H

por tramos (m ²)	201	300	382,70	0	382,70
por tramos (m ²)	301	500	401,20	0	401,20
por tramos (m ²)	501	1.000	649,40	0	649,40
por tramos (m ²)	1.001	2.000	807,00	0	807,00
por tramos (m ²)	2.001	999.999	867,40	0	867,40

4.-Las actividades no especificadas en las Tarifas, se clasificarán provisionalmente en el apartado que por su naturaleza se asemejen y tributarán por la cuota correspondiente.

5.-Cuando en una actividad comercial o industrial, o similar (Grupo 02, 03, 04, 07 y 15) concurra la entrada a la misma y a la vivienda por la misma puerta, tributará por la tarifa correspondiente a la vivienda al 50% (Exclusivamente Grupo 01) en función del subgrupo al que pertenezca, y tributará al 100 por 100 por la tarifa asignada a su epígrafe industrial correspondiente.

ANEXOS

Anexo I. Índice Calles y Planos.

I.1 Casco Urbano. Se anexa mapa de casco urbano e índice de calles. Se aplica la tarifa residencial (1001 y 1011).

Índice Calles Casco Urbano

CL	ALARICO LOPEZ-TERUEL
CL	ALICANTE
CL	AL-SHAFRA
CL	ANGEL
CL	ANTON MAS
PS	ARBRETS DELS
CL	ARGENTINA
CL	ASUNCION LLEDO
CL	AZORIN
CL	BAJ HOSPITAL
CL	BARCELONA
CL	BARCO
CL	BLASCO IBAÑEZ
CL	BOLIVIA
CL	BOQUERA CALVARI
CL	BQ MARCHANTERO
PS	CALVARI
CL	CAMPOSANT
CL	CANONGE MANCHON
CL	CARDENAL TARANCON
VR	CARMELITAS MISIONERAS TER
CL	CARMEN, VIRGEN DEL
CL	CASTELAR
CL	CASTELLON
CL	CASTELLON PLANA
CL	CERVANTES
CL	CHACON
PZ	CHAPI
CL	CHIQUET
CL	CHORROS
CL	CISNEROS
CL	COLOMBIA
CL	COMPOSITOR RUIZ GACH
PZ	COMUNITAT VALENCIANA
CL	CONDE ALTAMIRA
PZ	CONSTITUCION DE LA
CL	CORAZON DE JESUS
AV	CREVILLETINS ABSENTS
PJ	CUARTEL ESTE



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
27/11/2024





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/11/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
27/11/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1380623H

- CL DIDAC LOPEZ
- CL DIEGO LOPEZ
- CL DON QUIJOTE
- CL DOÑA PEPITA
- CL DR CAYETANO CANDELA PASTO
- CL DR FLEMING
- PZ DR MAS CANDELA
- CL DUQUE DE MAQUEDA
- CL ECHEGARAY
- CL EL CANTO
- PS ELCHE
- CL ENCARNELLES, COSTERA
- CL ERAS
- CL ESPARDENYER, L'
- PS ESTACIO
- CL ESTANC
- CL ESTORES LES
- CL FIGUERETES
- CL FLOR
- CM FOCHE TRAVESIA
- CL FONDO
- CL FONT, LA
- CL GABRIEL MIRO
- CL GOYA
- CL GTREZ DE CARDENAS
- CL GUILLEM MAGRO
- CL GUTIERREZ DE CARDENAS
- AV HAVANERA
- CL HEULA
- CL HIGUERAS
- CL HILADORES
- CL HISPANOAMERICA
- CL HONDA
- CL HOSPITAL
- CL HUERTAS
- PZ IGLESIA VIEJA
- CL JAIME BALMES
- CL JARDINES M HERNANDEZ
- CL JAUME EL BARBUT
- CL JESUS DE MEDINACELLI
- CL JOAN FUSTER
- CL JORGE JUAN
- CL JOSEP IGNASI
- CL JOSEP MANUEL MAGRO
- CL JUAN ARDID
- CL JUAN DE JUANES
- CL LEPANT
- CL LLAURADOR EL
- CL LLAVADOR
- AV LLIBERTAT, DE LA
- CL LLOP
- CL LLORENS
- CL LLUIS VIVES
- CL LOBO
- AV MADRID, DE
- CL MAGALLANES
- CL MAJOR
- CL MANUEL BROSETA PONT
- CJ MAÑA
- TR MAR MEDITERRANE
- CL MAR MEDITERRANE
- CL MARCHANTERO





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/11/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
27/11/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1380623H

- CL MARIA BENLLIURE
- CL MARIA MAGDALENA
- CL MEDICO ISMAEL CANDELA
- CL MEDICO LLEDO
- PZ MEDICO MOHAMED AL SHAFRA
- CL MEDITERRANI
- CL MESO
- CL MOLINA
- CL NENA
- CL OLIVERA
- CL OLIVO 4
- CL ORXATER L'
- CL OSCAR ESPLA
- PZ PADRE PALAU
- CL PALMA
- CL PEDRO SOLER
- CL PEINE
- CL PENSIONISTA
- CL PEÑETA
- CL PERDIGONERA
- CL PERU
- CL PINTOR SEGRELLES
- CL PINTOR SOROLLA
- CL PINTOR VELAZQUEZ
- CL PIO XII
- CL PIZARRO
- CL PLEITA LA
- CL POETA AUSIAS MARCH
- CL POETA ZORRILLA
- CL POSIT
- CL PRIMER DE MAIG
- CL PUERTAS DE ORIHUELA
- CL PURISIMA
- CL RAMBLA
- PZ RAMON MAS LOPEZ
- CL RAMON Y CAJAL
- CL REI EN JAUME I
- CL REIS CATOLICS
- CL REVERENDO PASCUAL MARTNEZ
- CL RIBERA
- CL RONDA SUD
- CL SAGI BARBA
- CL SALITRE
- CL SALVADOR, EL
- CL SAN BARTOLOME
- CL SAN CAYETANO
- CL SAN FERNANDO
- CL SAN FRANCISCO
- CL SAN JAIME
- CL SAN JOAQUIN
- CL SAN JOSE
- CL SAN JUAN
- CL SAN LUCAS
- CL SAN MARCOS
- CL SAN MATEO
- CL SAN MIGUEL
- CL SAN PABLO
- CL SAN PANCRACIO
- CL SAN PASCUAL
- AV SAN PEDRO
- CL SAN RAFAEL
- CL SAN ROQUE





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/11/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1380623H



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
27/11/2024

- CL SAN SEBASTIAN
- AV SAN VTE FERRER
- CL SANT ALBERT
- CL SANT ANDREU
- CL SANT ANTONI
- CL SANTA ANA
- CL SANTISIMA TRINIDAD
- CL SERRANO
- CL SEVERO OCHOA
- CL SIERPE
- CL SIERRA
- CL SOCIEDAD UNION MUSICAL
- CL ST ANASTASIA
- CL ST CLARA
- CL ST LUCIA
- CL ST MARIA DE LA CABEZA
- CL ST RITA
- CL ST TERESA
- CL ST TOMAS
- CL TEJEDORES
- CL TEJERA
- CL VALENCIA
- CL VALL
- CL VEREDA HOSPITAL
- CL VERONICA
- CL VG DEL CARMEN
- CL VG DEL REMEDIO
- CL VG DOLORES DE L
- CL VG SALUD DE LA
- CL VGEN DEL PILAR
- CL VGEN ESPERANZA
- CL VIAL DEL PARQUE MUNICIPAL
- CL VILLA
- CL VIRGEN DE L'ESPERANÇA
- AV VOLUNTARIADO DEL

Mapa Casco Urbano





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/11/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

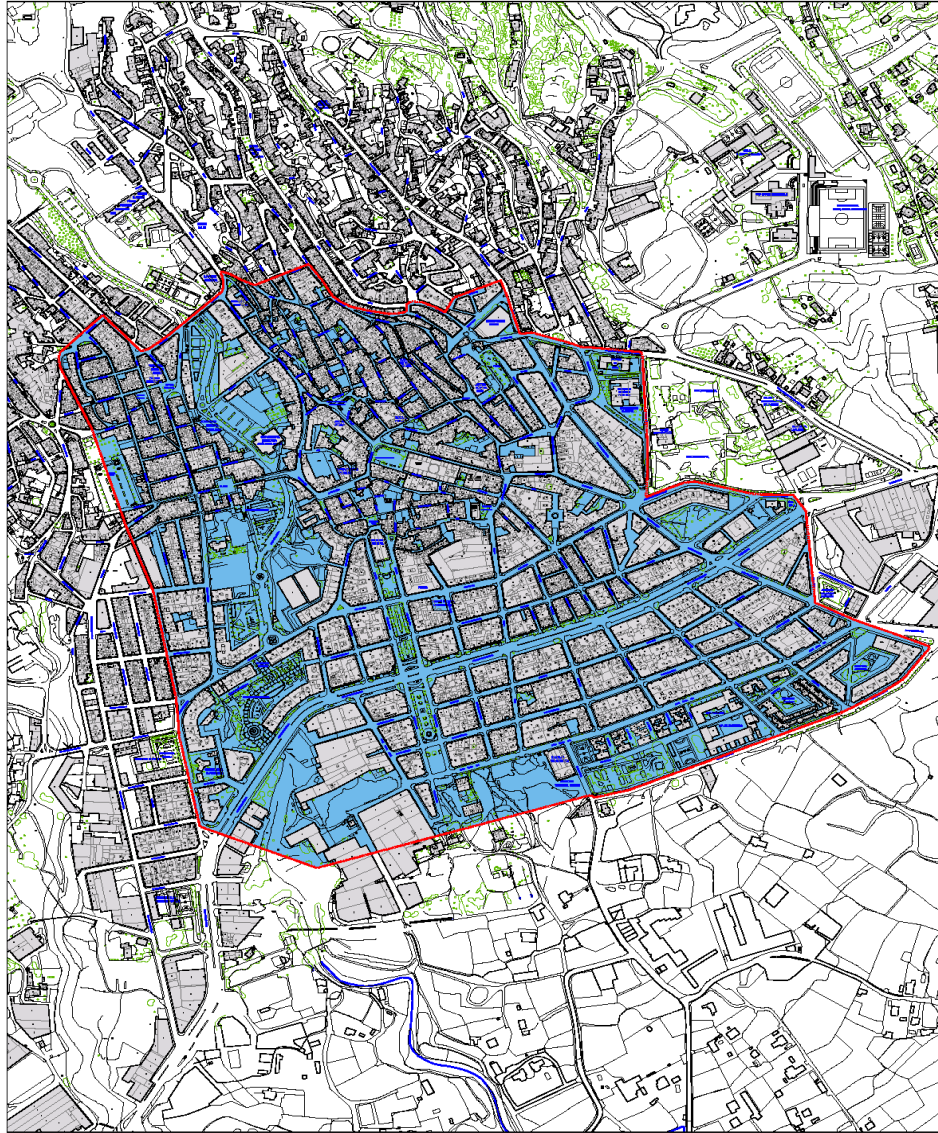
Secretaría Pleno

Expediente 1380623H



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
27/11/2024



CASCO URBANO. TRSU



AJUNTAMENT
DE CREVILLENT

I.2. Núcleos urbanos fuera de casco. Se anexa mapa de los núcleos garganta-R-10, El Realengo y San Felipe Neri. Se incluye índice de calles se corresponden a la tarifa residencial (1007 y 1017).

Índice calles núcleos urbanos fuera de casco (Pinar, el Realengo y San Felipe Neri)
Índice Calles.

CL	A SECTOR R-10
CL	ACACIAS-REALENGO
CL	AJUNTAMEN
PZ	ALC MANUEL MENARGUES VICENTE
CL	ALEMANIA
CL	ALMAZARA
CL	BELLUGA
CL	CANAL-REALENGO
PZ	CARDENAL BELLUGA-S.F.NERI
CL	CATALA-REALENGO
CL	CERVANTES





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/11/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
27/11/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

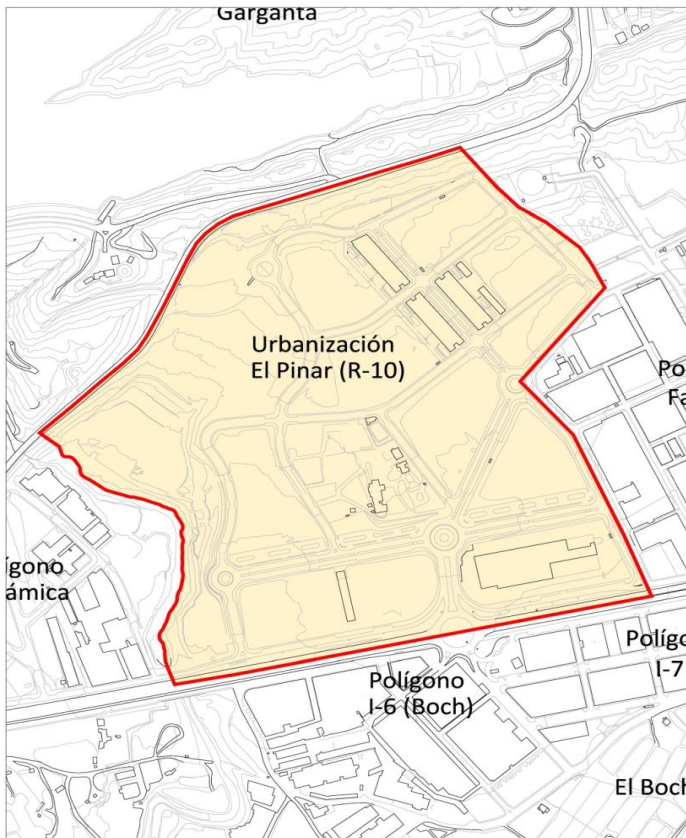
NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1380623H

CL	CERVANTES-SAN FELIPE NERI
CL	CIPRES EL-REALENGO
CL	CURA GARCIA BERNABE
CL	DR JOSEPH ORTIN
CL	ENTRADA
CL	ERA LA
CL	FCO ROMERO RUIZ
AV	FELIPE V
CL	FUENTE,LA-REALENGO
CL	GORRION EL-REALENGO
CL	HOLANDA
CL	IGLESIA-REALENGO
CL	JOAQUIN DEVESA
CL	PALMERA LA-REALENGO
RR	SAN FELIPE
PD	SAN FELIPE NERI
VI	SAN IGNACIO
CL	SAN LUIS
CL	SAN LUIS-REALENGO
CL	TEULADI
AV	VILLA REAL
CL	VIRGEN DEL ROSARIO

Mapa el Pinar.



El Pinar (R-10)





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/11/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
27/11/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

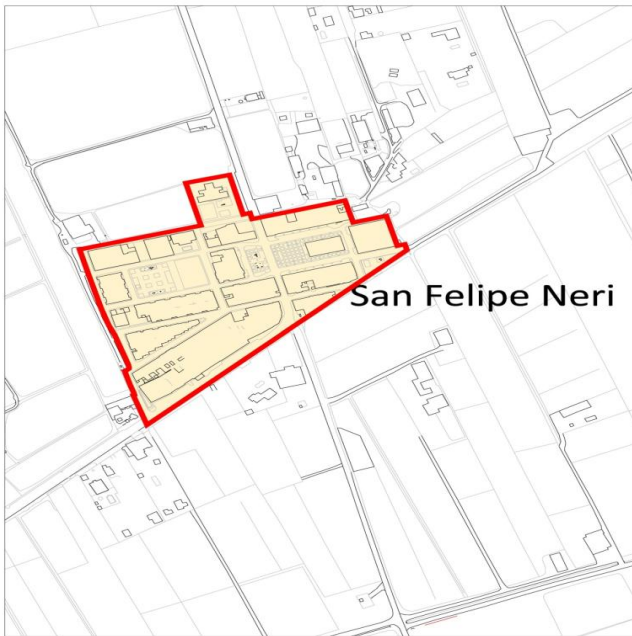
Expediente 1380623H

Mapa el Realengo.



Realengo. Escala 1/5000

Mapa San Felipe Neri



San Felipe. Sin escala

1.3. El resto de calles se consideran que corresponden a la zona periurbana y al diseminado y a efectos de la tarifa residencial (1004 y 1014).

SEGUNDO. Aprobar la nueva redacción de la Ordenanza fiscal reguladora Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida, Transferencia y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos cuyo texto consolidado





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/11/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1380623H

queda como figura a continuación:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSFERENCIA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Preámbulo

La Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, conocida como la Directiva Marco de Residuos, establece un conjunto de objetivos y medidas para promover la reducción, reutilización y reciclaje de residuos en la Unión Europea. Esta normativa es fundamental para la transición hacia una economía circular, donde los recursos se utilizan de manera más sostenible y eficiente.

Los objetivos de reciclaje son progresivamente más exigentes, comenzando con un 50% para 2020, 55% en 2025 y llegando hasta un 65% para 2035, lo que refleja la ambición de la UE de liderar globalmente en la gestión de residuos y la protección del medio ambiente.

La Comisión Europea, al observar el riesgo de incumplimiento de España en los objetivos de reciclaje para 2020, recomendó la introducción de medidas económicas para apoyar la gestión y tratamiento de residuos. Estas recomendaciones incluyen la implementación de tasas sobre los residuos municipales y un sistema fiscal armonizado para la eliminación de residuos que sea efectivo en todas las Comunidades Autónomas. Estas medidas buscan no solo cumplir con los objetivos establecidos, sino también promover una gestión de residuos más sostenible y eficiente a nivel nacional.

La respuesta de España a estas recomendaciones, ha sido la Ley 7/2022. Esta ley transpone directivas comunitarias clave y establece objetivos ambiciosos para reducir los efectos negativos de la generación y gestión de residuos en la salud humana y el medio ambiente. La implementación de sistemas de pago por generación y la introducción de impuestos al depósito de residuos son medidas diseñadas para promover la recogida separada y el reciclaje, desincentivando el uso de vertederos. La relación entre la Tasa y el modelo de gestión de residuos es crucial, ya que proporciona a las entidades locales los recursos económicos necesarios para cumplir con las nuevas obligaciones y fomentar prácticas sostenibles.

El Ayuntamiento ha actuado de acuerdo a la citada norma realizando actuaciones como la aprobación del Plan Local de Residuos e importantes modificaciones del contrato del servicio de recogida y transporte de residuos tendentes a implantar la recogida separada del residuo orgánico es el casco y el extrarradio así como una mejora considerable de la prestación del servicio en el extrarradio.

Para la elaboración de los estudios técnicos que soportan la estructura de la tasa se han contado con el apoyo y el asesoramiento del Organismo autónomo de gestión y recaudación de la Diputación de Alicante SUMA Gestión Tributaria. Gracias a ellos se ha podido confeccionar un mapa de zonas del municipio en que atendiendo a criterios de capacidad económica manifestados por el valor catastral, se ha cruzado el IBI con el padrón de habitantes para cuantificar la densidad media de empadronados por zona y se también se ha tenido en cuenta la configuración del padrón de la tasa previo.

Con esta información el organismo detecto hasta seis zonas susceptibles de tributación diferenciada en el ámbito residencial, en este primer momento se ha preferido estructurar en tres zonas homogéneas:

- Casco urbano que recoge las principales vías del núcleo urbano, con una densidad de población y valores catastrales medios bastante homogéneos y con una prestación del servicio de recogida intenso en tanto en cuanto capacidad y distancia y variedad de los contenedores.

- Se han agrupado en el concepto "Núcleos fuera de casco", tres zonas perfectamente diferenciadas Pinar-Garganta(R-10), El Realengo y San Felipe Neri, son zonas homogéneas al ser zonas fuera del casco urbano pero que son asimilables al casco por servicios aunque la media de valores catastrales aconseja un tratamiento diferenciado.

- Por último se ha agrupado en el concepto de diseminado las viviendas sitas en el extrarradio y la zona periurbana siendo la nota fundamental la existencia de un valor catastral medio inferior. Y un servicio menos intenso de recogida por volumen de contenedores y distancia.

Atendiendo a lo anterior y a los mapas de contenedores y capacidad en litros de los mismos se ha estructurado una nueva tarifa separada denominada residencial y con tres epígrafes que coinciden con las zonas enunciadas.

Debe reseñarse que se está trabajando para poder cuantificar a través de muestreo del contenedor de la fracción resto el grado del cumplimiento de reciclaje por zonas, este elemento no se podido utilizar en este primer momento pero el objeto es sustituir el factor capacidad de tratamiento por este otro más ajustado al cumplimiento de los objetivos de la Directiva y que incidirá directamente en la tarifa al ser uno de sus componentes premiando aquellas zonas que reciclen más y penalizando aquellas que lo hagan menos.

Por último se ha contemplado otro elemento que contempla la Ley el introducir una nueva tarifa reducida para personas con una situación económica que debe ser protegida y que en un primer momento se asocia a los perceptores de la renta valenciana de inclusión o el ingreso mínimo vital. Se es restrictivo con estas y otras situaciones pues la necesidad de cohesión el efecto de la tarifa con la concienciación de reciclar, se puede ver distorsionada si determinados colectivos se ven desincentivados por tarifas muy



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
27/11/2024



AJUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ALZY PKTN YP7Q 72VU

Acta Pleno Ordinario 29.10.2024 - SEFYCU 5445390

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/11/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1380623H

reducidas. Prefiriéndose favorecer conductas tendentes al reciclaje a través de las medidas que se implementen en la Ordenanza General en fase de tramitación.

Se ha segregado la tarifa original en dos; una primera la residencial y una segunda relativa a las actividades, industrias y otros. A través del estudio diferenciado del subsector polígonos se ha cuantificado una subida del 59% ligeramente inferior al residencial, respetándose la estructura tarifaria previa fundamentada en criterios de capacidad económica y estudios medio de actividades de los municipios del Plan zonal. También aquí será de importancia la regulación de bonificaciones de incentivos que contemple la Ordenanza General.

Finalizar indicando que se concibe la modificación de esta Ordenanza como un proceso de mejora continua, en el que se trabaja en nuevos hitos como son la redacción de la Ordenanza General en que se regulará aspectos motivadores como las bonificaciones y desincentivadores de conductas reprochables como son las sanciones, entre otros. Y también en el próximo contrato de recogida y transporte y de residuos que deberá reflejar los compromisos del Ayuntamiento con el cumplimiento de la Directiva y de la Ley todo ello desde la medida y atendiendo a criterios de economía además de los enunciados en la norma. Pues se debe buscar el cumplimiento de los objetivos de reciclado, buscando un equilibrio entre el establecimiento de un buen servicio de recogida y transporte, que facilite el reciclaje atendiendo a los diferentes sectores y sus circunstancias, sin caer en la adquisición y establecimiento de costosos sistemas o procedimientos que disparen el coste del servicio. Y sin olvidar la necesaria colaboración y concienciación ciudadana premiando dicha colaboración y sancionando las conductas ilícitas.

Artículo 1.- Fundamento y Naturaleza

En uso de las facultades concedidas por el art. 133.2 y 142 de la Constitución Española, y 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida, Transferencia y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal y cuyas normas se atienen a lo prevenido en los artículos 20 a 27 y 57 del citado RDL 2/2004 de 5 de marzo.

Artículo 2.- Obligatoriedad.

- 1.- La obligación de contribuir nace por la simple existencia del servicio. Esta utilización se declara general y obligatoria para todos los residentes en Crevillent, por estimarse necesaria para garantizar la sanidad, salubridad e higiene ciudadana.
- 2.- El servicio objeto de la obligación de contribuir, consistirá en la recogida de basuras que entreguen los propietarios u ocupantes de viviendas, locales o establecimientos donde se realicen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios, en la forma que el Ayuntamiento.

Artículo 3.- Hecho imponible.

- 1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación con carácter obligatorio del servicio de recogida domiciliar y residuos sólidos urbanos procedentes de las viviendas y de locales situados en las zonas de prestación del servicio y su posterior tratamiento.
- 2.- Será materia de la tasa, la recogida de basuras de los domicilios particulares entendiendo como tales, toda clase de viviendas, apartamentos, villas, chalets y en general, cualquier habitáculo que constituya unidad de ocupación para vivienda; así como los establecimientos comerciales, industriales o fabriles, profesionales, artísticas o de servicios.
Se excluye del concepto de residuos sólidos urbanos, los escombros de obras, las materias y materiales contaminantes, corrosivos o peligrosos cuya recogida o vertido exija la adopción de medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.
3. El ejercicio de cualquier actividad económica especificada en la tarifa así como no especificada, dará lugar a la obligación de presentar la correspondiente declaración de alta y a contribuir por esta exacción municipal, salvo que se demuestre que no corresponda.
4. El servicio comprende todo el proceso de gestión de residuos sólidos urbanos desde la recepción o recogida hasta, en su caso, las operaciones de transporte, clasificación, reciclaje y eliminación.

Artículo 4.-

La obligación del contribuyente nace con la prestación del servicio por tener la condición de obligatoria y general, entendiéndose utilizado por los titulares de viviendas y locales o establecimiento existentes en la zona que cubre la organización del servicio municipal.
Así mismo se entenderá prestado el servicio en aquellas urbanizaciones, en las que el Ayuntamiento determine los puntos de recogida.

Artículo 5.- Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que ocupen o utilicen, por



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
27/11/2024



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ALZY PKTN YP7Q 72VU

Acta Pleno Ordinario 29.10.2024 - SEFYCU 5445390

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/11/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1380623H

cualquier título, las viviendas y locales ubicados en las zonas y vías públicas en que se preste el servicio.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir en su caso, las cuotas satisfechas sobre los ocupantes de los mismos, como beneficiarios del servicio.

3. En el caso de fincas en régimen de propiedad vertical, de uso residencial, industrial, de oficinas, comercial, de espectáculos, de ocio, hostelería, sanitario, cultural y de edificios singulares, cuando en un mismo inmueble coexistan viviendas, habitaciones, estudios, locales etc. de distintos propietarios o arrendatarios, pero no se ha realizado la correspondiente división horizontal, será sujeto pasivo de la tasa cada uno de los propietarios, usufructuarios, arrendatarios, titulares de la actividad o entidades u organismos públicos que administren dichas fincas.

Artículo 6.- Responsables.

1. Será responsable solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en estas Ordenanzas, toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.
2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.
3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquéllas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Así mismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.
4. Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe, no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

Artículo 7.- Exenciones, bonificaciones y tarifas especiales.

1. Gozarán de exención aquellos supuestos que se establezcan por una disposición con rango de Ley.
 2. Gozarán de una bonificación del 50% de la tarifa aquellas actividades y servicios desarrollados en centros de titularidad pública con precios establecidos por la Administración, las Juntas de Gobierno o la Dirección del Centro.
 3. Gozarán de una bonificación del 100%:
 - a) Los establecimientos agropecuarios.
 - b) Inmuebles que perteneciendo al Ayuntamiento de Crevillent, su uso haya sido cedido a Entidades Socio-Culturales, para el desarrollo de sus actividades.
 - c) Los garajes autorizados con capacidad de hasta tres vehículos.
 - 4.- Se aplicará la tarifa especial contemplada en el epígrafe 15 a los locales y naves desocupados o sin actividad. A estos efectos serán considerados aquellos que hayan cumplido las siguientes condiciones:
 - 1 Haber consumido un máximo de 5 m³ de agua en cada trimestre.
 - 2 Haber consumido un máximo de 50 KW de energía eléctrica en cada bimestre.No obstante si se superan los consumos indicados en los puntos 1 y 2, hasta un máximo de un 20% cada uno de ellos, y por los servicios municipales, se informa que la nave o el local está desocupado o sin actividad, se considerará que cumple dichos requisitos.
- La solicitud de bonificación se presentará en los seis meses siguientes a la finalización del periodo impositivo, en las oficinas de Gestión Tributaria Municipal y acompañado de la documentación justificativa. Y se otorgará previa comprobación e informe favorable del Servicio de Gestión Tributaria Municipal. Y se tramitará como una devolución de ingreso indebido por la parte correspondiente al coste de tratamiento.

Documentación justificativa:

Recibos de la compañía suministradora de energía correspondientes al periodo temporal objeto de bonificación y donde figuren los recibos de consumos.

Certificado de consumos de suministro de agua, relativos al inmueble cuya referencia catastral se aporta, que deberá ser expedido por la compañía suministradora. Dicho certificado podrá ser sustituido por los recibos donde figuren los consumos. La persona titular del contrato de agua deberá coincidir con el titular del recibo de IBI aportado o con el del recibo de basura.

Último recibo del IBI correspondiente al local o establecimiento para el que se solicita la bonificación.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
27/11/2024





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/11/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
27/11/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1380623H

En caso de que no puedan aportar los certificados o en caso de discrepancias se deberá autorizar previa inspección municipal.

Todo ello referido al periodo impositivo de esta Ordenanza, justificando su derecho mediante los recibos oportunos.

5.- Gozarán una bonificación del 100% del coste de recogida y transporte las personas en situación de riesgo de exclusión social:

1.- En consideración a la capacidad económica de la persona contribuyente, esta cuota será de aplicación a las viviendas, cualquiera que sea su ubicación, durante los tres años siguientes al de la solicitud, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el/la sujeto pasivo sea titular de una sola vivienda.
- b) Que el/la sujeto pasivo figure empadronado/a en este municipio en el momento de realizar la solicitud con una antigüedad de, al menos, 2 años.
- c) Que el/la sujeto pasivo sea perceptor/a de la renta valenciana de inclusión social o el ingreso mínimo vital.

2.- Para la aplicación de esta tarifa, el/la sujeto pasivo del tributo con derecho a ella, habrá de presentar antes del 31 de diciembre y sucesivamente cada vez que venza el plazo de tres años antes indicado:

- a) Solicitud de aplicación de ésta, identificando el inmueble, y declarando bajo su responsabilidad que es la persona propietaria o usufructuaria de una sola vivienda.
- b) Certificado de empadronamiento y/o convivencia, o autorización para que sea aportado por el ayuntamiento.
- c) Fotocopia de la resolución por la que se le otorga la renta valenciana de inclusión social o el ingreso mínimo vital. Y documento que acredite la vigencia de la misma en el momento de la solicitud.

6.- No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en la presente Ordenanza y en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

Artículo 8.- Base imponible.

La base imponible estará constituida por la clase y naturaleza de cada centro productor de las basuras: vivienda, local, restaurante, bar, cafeterías y locales comerciales, profesionales, artísticas, de servicios o industriales.

A estos efectos se considerará como basura todo residuo o detrito, embalajes, recipientes o envolturas de alimentos, vestidos, calzados etc., así como el producto de la limpieza de los pisos, viviendas o locales y las de las mismas clases de comercios o industrias. Se incluyen todos aquellos asimilables a los urbanos, además de papel y cartón, restos textiles, plásticos, gomas, maderas, etc. quedando excluidos escombros de obras, detritos humanos, o cualquier otra materia, cuya recogida o vertido exija especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

Artículo 9.- Cuota Tributaria.

1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local o por usos de construcción, que se determinará en función de la naturaleza y el destino de los inmuebles.

2.- Se aplicará la siguiente tarifa residencial así como el índice de calles y planos de los Anexos.

TARIFA RESIDENCIAL

CUADRO TARIFA TRSU					2025	CREVILLENT		
GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	Tramo desde	Tramo hasta	Recogida	Tratamiento	CUOTA AJUSTADA (€/Ud)	
					54,00%	46,00%		
1	RESIDENCIAL							
	1001	Casco urbano						
	Cuota fija				74,00	63,20	137,20	
	1004	Diseminado						
	Cuota fija				58,80	50,10	108,90	
	1007	Núcleo fuera casco						
	Cuota fija				67,50	57,60	125,10	
RESIDENCIAL BONIFICADO								
1011	Casco urbano							
Cuota fija						63,20	63,20	
1014	Diseminado							





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/11/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1380623H

	Cuota fija		50,10	50,10
1017	Núcleo fuera casco			
	Cuota fija		57,60	57,60

3.-Se aplicará la siguiente tarifa de actividades, industrias y otros:

TARIFA ACTIVIDADES, INDUSTRIAS Y OTROS.

GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	Tramo desde	Tramo hasta	2025		CUOTA AJUSTADA (€/Ud)
					Recogida	Tratamiento	
2 INDUSTRIAS					54,00%	46,00%	
	2003	Industrias, fábricas y similares					
	por (m ²)	tramos	0	100	277,20	236,20	513,40
	por (m ²)	tramos	101	200	289,50	246,70	536,20
	por (m ²)	tramos	201	300	311,00	265,00	576,00
	por (m ²)	tramos	301	500	326,10	277,70	603,80
	por (m ²)	tramos	501	1.000	527,80	449,60	977,40
	por (m ²)	tramos	1.001	2.000	655,80	558,70	1.214,50
	por (m ²)	tramos	2.001	999.999	704,90	600,50	1.305,40
	2005	Cocheras garajes, aparcamientos, almacenes y similares					
	por (m ²)	tramos	0	100	38,00	32,40	70,40
	por (m ²)	tramos	101	200	59,10	50,40	109,50
	por (m ²)	tramos	201	500	80,20	68,40	148,60
	por (m ²)	tramos	501	1.000	105,60	90,00	195,60
	por (m ²)	tramos	1.001	2.000	133,50	113,70	247,20
	por (m ²)	tramos	2.001	999.999	136,90	116,60	253,50
3 OFICINAS							
	3003	Oficinas, inmobiliarias, despachos, actividades profesionales y similares					
	por (m ²)	tramos	0	50	92,90	79,20	172,10
	por (m ²)	tramos	51	100	113,20	96,40	209,60
	por (m ²)	tramos	101	150	125,10	106,50	231,60



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
27/11/2024





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/11/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
27/11/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1380623H

por (m ²)	tramos	151	250	137,10	116,80	253,90
por (m ²)	tramos	251	500	146,00	124,30	270,30
por (m ²)	tramos	501	999.999	154,90	131,90	286,80
3006 Establecimientos bancarios						
Cuota fija				385,20	328,20	713,40

GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	2025 CREVILLENT				
			Tramo desde	Tramo hasta	Recogida	Tratamiento	CUOTA AJUSTADA (€/Ud)
					54,00%	46,00%	
4 COMERCIAL							
	4010	Supermercados, almacenes comerciales de alimentación y similares					
	por (m ²)	tramos	0	200	277,10	236,10	513,20
	por (m ²)	tramos	201	300	320,20	272,80	593,00
	por (m ²)	tramos	301	500	431,70	367,80	799,50
	por (m ²)	tramos	501	1.000	527,80	449,60	977,40
	por (m ²)	tramos	1.001	1.500	655,80	558,70	1.214,50
	por (m ²)	tramos	1.501	999.999	704,90	600,50	1.305,40
	4013	Establecimientos comerciales					
	por (m ²)	tramos	0	50	114,00	97,20	211,20
	por (m ²)	tramos	51	100	139,40	118,80	258,20
	por (m ²)	tramos	101	300	169,80	144,70	314,50
	por (m ²)	tramos	301	500	198,60	169,10	367,70
	por (m ²)	tramos	501	1.000	223,60	190,40	414,00
	por (m ²)	tramos	1.001	999.999	260,20	221,70	481,90
7 OCIO Y HOSTELERÍA							
	7003	Cafeterías, bares, heladerías y similares					
	por (m ²)	tramos	0	50	109,80	93,60	203,40
	por (m ²)	tramos	51	100	120,80	102,90	223,70





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/11/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
27/11/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1380623H

por (m ²)	tramos	101	150	158,10	134,70	292,80
por (m ²)	tramos	151	200	195,20	166,30	361,50
por (m ²)	tramos	201	999.999	232,30	197,80	430,10
7006 Restaurantes y similares						
por (m ²)	tramos	0	50	232,30	197,80	430,10
por (m ²)	tramos	51	100	236,60	201,50	438,10
por (m ²)	tramos	101	150	330,80	281,80	612,60
por (m ²)	tramos	151	200	346,40	295,10	641,50
por (m ²)	tramos	201	250	429,20	365,60	794,80
por (m ²)	tramos	251	300	460,50	392,20	852,70
por (m ²)	tramos	301	600	528,10	449,80	977,90
por (m ²)	tramos	601	999.999	544,90	464,20	1.009,10
7009 Hoteles, moteles, pensiones, hostales y similares						
por tramos (nº habitaciones)		0	15	287,30	244,70	532,00
por tramos (nº habitaciones)		16	30	330,80	281,80	612,60
por tramos (nº habitaciones)		31	50	429,40	365,70	795,10
por tramos (nº habitaciones)		51	100	527,90	449,70	977,60
por tramos (nº habitaciones)		101	300	527,90	449,70	977,60
por tramos (nº habitaciones)		301	999.999	527,90	449,70	977,60
6004 Cines						
Cuota fija				167,70	142,90	310,60

CUADRO TARIFA TRSU					2025 CREVILLENT		
GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	Tramo desde	Tramo hasta	Recogida	Tratamiento	CUOTA AJUSTADA (€/Ud)
8 SANIDAD Y BENEFICIENCIA							
	8005	Ambulatorios y centros de salud			54,00%	46,00%	
	por (m ²)	tramos	0	100	321,00	273,50	594,50
	por (m ²)	tramos	101	999.999	350,60	298,70	649,30
	8009	Clinicas, médicos especialistas y similares					





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/11/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
27/11/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1380623H

Cuota fija			152,10	129,50	281,60	
9 CULTURALES Y RELIGIOSOS						
9001	Centros docentes y similares					
por (m ²)	tramos	0	150	125,10	106,50	231,60
por (m ²)	tramos	151	300	131,10	111,60	242,70
por (m ²)	tramos	301	450	137,00	116,70	253,70
por (m ²)	tramos	451	600	142,90	121,80	264,70
por (m ²)	tramos	601	1.000	148,90	126,80	275,70
por (m ²)	tramos	1.001	999.999	154,90	131,90	286,80
15 OTROS INMUEBLES NO INCLUIDOS EN EPIGRAFES ANTERIORES						
15003	Locales o establecimientos sin actividad o similares					
por (m ²)	tramos	0	50	140,30	0	140,30
por (m ²)	tramos	51	100	171,50	0	171,50
por (m ²)	tramos	101	300	209,00	0	209,00
por (m ²)	tramos	301	500	244,30	0	244,30
por (m ²)	tramos	501	1.000	275,10	0	275,10
por (m ²)	tramos	1.001	999.999	320,20	0	320,20
15009	Naves sin uso definido, y sin actividad en el periodo impositivo					
por (m ²)	tramos	0	100	341,20	0	341,20
por (m ²)	tramos	101	200	356,30	0	356,30
por (m ²)	tramos	201	300	382,70	0	382,70
por (m ²)	tramos	301	500	401,20	0	401,20
por (m ²)	tramos	501	1.000	649,40	0	649,40
por (m ²)	tramos	1.001	2.000	807,00	0	807,00
por (m ²)	tramos	2.001	999.999	867,40	0	867,40

4.-Las actividades no especificadas en las Tarifas, se clasificarán provisionalmente en el apartado que por su naturaleza se asemejen y tributarán por la cuota correspondiente.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/11/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1380623H

5.-Cuando en una actividad comercial o industrial, o similar (Grupo 02, 03, 04, 07 y 15) concurra la entrada a la misma y a la vivienda por la misma puerta, tributará por la tarifa correspondiente a la vivienda al 50% (Exclusivamente Grupo 01) en función del subgrupo al que pertenezca, y tributará al 100 por 100 por la tarifa asignada a su epígrafe industrial correspondiente.

Artículo 10.- Concurrencia de Tarifas.

En el caso de que en el mismo edificio concurren la existencia de un local comercial y una vivienda, habrá de distinguirse a efectos de obligados tributarios:

- a) Cuando no sean capaces de funcionar separadamente el establecimiento comercial o industrial de la vivienda, por tener ambos la misma puerta de entrada desde la vía pública, la cuota a satisfacer será la correspondiente al establecimiento comercial o industrial que proceda, bonificándose en el 50% el importe de la tarifa de la vivienda (Grupo 01).
- b) En el caso de que aún siendo el mismo edificio pudieran funcionar separadamente el establecimiento comercial o industrial de la vivienda, por tener cada uno puerta de salida y entrada independientes desde la vía pública, pagará cada uno con arreglo a las tarifas independientes que correspondan.
- c) Cuando en una misma finca (referencia catastral) se desarrolle actividad industrial y comercial y correspondan al mismo propietario se girará un solo recibo que será el correspondiente a la industria.

Artículo 11.- Declaración de alta, de modificación y de baja.

1. Anualmente se formará un padrón, que se confeccionará a partir del padrón confeccionado para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en el que figurarán los sujetos pasivos afectados y las cuotas respectivas que se liquiden por aplicación de la presente Ordenanza.
2. Existe obligación de presentar declaración de alta en el plazo de un mes desde la fecha de fin de obra de la edificación o de inicio de la actividad, presentando al efecto la correspondiente declaración de alta.
3. Existe obligación de presentar declaración de modificación comunicando las variaciones de orden físico, económico y jurídico que tengan trascendencia a efectos de la Tasa en el plazo de un mes desde la fecha en la que se produce.
4. Las bajas deberán cursarse, como máximo, antes del 31 de diciembre, para que surtan efectos a partir del año siguiente. Quienes no cumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la Tasa.

Artículo 12.-

Las altas que se produzcan dentro del ejercicio surtirán efectos desde el día de devengo, independientemente del tiempo real que estén funcionando u ocupando los locales y viviendas respectivamente y por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta del padrón, con expresión de:

- a) Elementos esenciales de la liquidación.
- b) Medios de impugnación de la liquidación.
- c) Lugar, plazo y fecha en que satisfacer la deuda tributaria.

Artículo 13.- Devengo.

- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicia la prestación del servicio municipal, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria, cuando esté establecido y en funcionamiento en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales.
- En el caso de viviendas de uso residencial, se considera iniciada la obligación de contribuir desde la fecha de fin de obra de la edificación.
- En el caso de locales o establecimientos de uso industrial, de oficinas, comercial, de espectáculos, de ocio, hostelería, sanitario, cultural y de edificios singulares, se considera iniciada la obligación de contribuir desde la fecha de inicio de la actividad.
- Establecido y en funcionamiento el servicio, el devengo tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el período impositivo comprenderá el año natural. Cuando el devengo se produce con posterioridad a dicha fecha, la primera cuota se calculará proporcionalmente al número de trimestres naturales que restan para finalizar el año, incluido el trimestre de comienzo de uso del servicio.
- Los cambios de titularidad en la propiedad de inmuebles surtirán efecto en el censo del ejercicio siguiente a aquel en que se produce la transmisión.
- En el caso de locales o establecimientos de uso industrial, de oficinas, comercial, de espectáculos, de ocio, hostelería, sanitario, cultural y edificios singulares, los cambios de titular de actividad, el traslado a nuevo local y las modificaciones y ampliaciones de usos o de elementos tributarios surtirán efecto en el censo del ejercicio siguiente a aquel en que se haya declarado la modificación ante la Administración Tributaria competente.
- En ejercicios posteriores al alta, el cobro de las cuotas se efectuará semestralmente mediante recibo derivado del padrón.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/11/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1380623H

- Las bajas en el censo de la Tasa, surtirán efecto al ejercicio siguiente a la fecha de su notificación a la Administración competente.
- La Administración competente podrá, no obstante, proceder a la baja o a la modificación en el ejercicio en que se demuestre por el interesado o se constate por dicha Administración la falta de realización o modificación del hecho imponible.

Artículo 14.- Pago: procedimiento y plazos

El procedimiento de gestión e ingreso no concretado específicamente en la presente Ordenanza Fiscal se regirá conforme a lo dispuesto en la Ordenanza General sobre Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales del organismo competente de la gestión.

Artículo 15.- Procedimiento de apremio.

Las cuotas liquidadas y no satisfechas en el periodo voluntario y su prórroga, se harán efectivas por la vía de apremio con arreglo a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Artículo 16.- Infracciones y sanciones

En cuanto se refiere a infracciones tributarias y su calificación, así como a las sanciones que a las mismas corresponden, se aplicarán la L.G.T., el Reglamento General de la Inspección de los Tributos del Estado.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal surtirá efectos a partir del 1 de Enero de 2025, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXOS

Anexo I. Índice Calles y Planos.

I.1 Casco Urbano. Se anexa mapa de casco urbano e índice de calles. Se aplica la tarifa residencial (1001 y 1011).

Índice Calles Casco Urbano

CL	ALARICO LOPEZ-TERUEL
CL	ALICANTE
CL	AL-SHAFRA
CL	ANGEL
CL	ANTON MAS
PS	ARBRETS DELS
CL	ARGENTINA
CL	ASUNCION LLEDO
CL	AZORIN
CL	BAJ HOSPITAL
CL	BARCELONA
CL	BARCO
CL	BLASCO IBAÑEZ
CL	BOLIVIA
CL	BOQUERA CALVARI
CL	BQ MARCHANTERO
PS	CALVARI
CL	CAMPOSANT
CL	CANONGE MANCHON
CL	CARDENAL TARANCON
VR	CARMELITAS MISIONERAS TER
CL	CARMEN, VIRGEN DEL
CL	CASTELAR
CL	CASTELLON
CL	CASTELLON PLANA
CL	CERVANTES
CL	CHACON
PZ	CHAPI
CL	CHIQUET
CL	CHORROS
CL	CISNEROS
CL	COLOMBIA
CL	COMPOSITOR RUIZ GACH



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
27/11/2024





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/11/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
27/11/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1380623H

PZ	COMUNITAT VALENCIANA
CL	CONDE ALTAMIRA
PZ	CONSTITUCION DE LA
CL	CORAZON DE JESUS
AV	CREVILLENTINS ABSENTS
PJ	CUARTEL ESTE
CL	DIDAC LOPEZ
CL	DIEGO LOPEZ
CL	DON QUIJOTE
CL	DOÑA PEPITA
CL	DR CAYETANO CANDELA PASTO
CL	DR FLEMING
PZ	DR MAS CANDELA
CL	DUQUE DE MAQUEDA
CL	ECHEGARAY
CL	EL CANTO
PS	ELCHE
CL	ENCARNELLES, COSTERA
CL	ERAS
CL	ESPARDENYER, L'
PS	ESTACIO
CL	ESTANC
CL	ESTORES LES
CL	FIGUERETES
CL	FLOR
CM	FOCHES TRAVESIA
CL	FONDO
CL	FONT, LA
CL	GABRIEL MIRO
CL	GOYA
CL	GTRREZ DE CARDENAS
CL	GUILLEM MAGRO
CL	GUTIERREZ DE CARDENAS
AV	HAVANERA
CL	HEULA
CL	HIGUERAS
CL	HILADORES
CL	HISPANOAMERICA
CL	HONDA
CL	HOSPITAL
CL	HUERTAS
PZ	IGLESIA VIEJA
CL	JAIME BALMES
CL	JARDINES M HERNANDEZ
CL	JAUME EL BARBUT
CL	JESUS DE MEDINACELLI
CL	JOAN FUSTER
CL	JORGE JUAN
CL	JOSEP IGNASI
CL	JOSEP MANUEL MAGRO
CL	JUAN ARDID
CL	JUAN DE JUANES
CL	LEPANT
CL	LLAURADOR EL
CL	LLAVADOR
AV	LLIBERTAT, DE LA
CL	LLOP
CL	LLORENS
CL	LLUIS VIVES
CL	LOBO
AV	MADRID, DE
CL	MAGALLANES





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/11/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
27/11/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1380623H

CL	MAJOR
CL	MANUEL BROSETA PONT
CJ	MAÑA
TR	MAR MEDITERRANE
CL	MAR MEDITERRANE
CL	MARCHANTERO
CL	MARIA BENLLIURE
CL	MARIA MAGDALENA
CL	MEDICO ISMAEL CANDELA
CL	MEDICO LLEDO
PZ	MEDICO MOHAMED AL SHAFRA
CL	MEDITERRANI
CL	MESO
CL	MOLINA
CL	NENA
CL	OLIVERA
CL	OLIVO 4
CL	ORXATER L'
CL	OSCAR ESPLA
PZ	PADRE PALAU
CL	PALMA
CL	PEDRO SOLER
CL	PEINE
CL	PENSIONISTA
CL	PEÑETA
CL	PERDIGONERA
CL	PERU
CL	PINTOR SEGRELLES
CL	PINTOR SOROLLA
CL	PINTOR VELAZQUEZ
CL	PIO XII
CL	PIZARRO
CL	PLEITA LA
CL	POETA AUSIAS MARCH
CL	POETA ZORRILLA
CL	POSIT
CL	PRIMER DE MAIG
CL	PUERTAS DE ORIHUELA
CL	PURISIMA
CL	RAMBLA
PZ	RAMON MAS LOPEZ
CL	RAMON Y CAJAL
CL	REI EN JAUME I
CL	REIS CATOLICS
CL	REVERENDO PASCUAL MARTNEZ
CL	RIBERA
CL	RONDA SUD
CL	SAGI BARBA
CL	SALITRE
CL	SALVADOR, EL
CL	SAN BARTOLOME
CL	SAN CAYETANO
CL	SAN FERNANDO
CL	SAN FRANCISCO
CL	SAN JAIME
CL	SAN JOAQUIN
CL	SAN JOSE
CL	SAN JUAN
CL	SAN LUCAS
CL	SAN MARCOS
CL	SAN MATEO
CL	SAN MIGUEL





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/11/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1380623H



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
27/11/2024

- CL SAN PABLO
- CL SAN PANCRACIO
- CL SAN PASCUAL
- AV SAN PEDRO
- CL SAN RAFAEL
- CL SAN ROQUE
- CL SAN SEBASTIAN
- AV SAN VTE FERRER
- CL SANT ALBERT
- CL SANT ANDREU
- CL SANT ANTONI
- CL SANTA ANA
- CL SANTISIMA TRINIDAD
- CL SERRANO
- CL SEVERO OCHOA
- CL SIERPE
- CL SIERRA
- CL SOCIEDAD UNION MUSICAL
- CL ST ANASTASIA
- CL ST CLARA
- CL ST LUCIA
- CL ST MARIA DE LA CABEZA
- CL ST RITA
- CL ST TERESA
- CL ST TOMAS
- CL TEJEDORES
- CL TEJERA
- CL VALENCIA
- CL VALL
- CL VEREDA HOSPITAL
- CL VERONICA
- CL VG DEL CARMEN
- CL VG DEL REMEDIO
- CL VG DOLORES DE L
- CL VG SALUD DE LA
- CL VGEN DEL PILAR
- CL VGEN ESPERANZA
- CL VIAL DEL PARQUE MUNICIPAL
- CL VILLA
- CL VIRGEN DE L'ESPERANÇA
- AV VOLUNTARIADO DEL

Mapa Casco Urbano





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/11/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

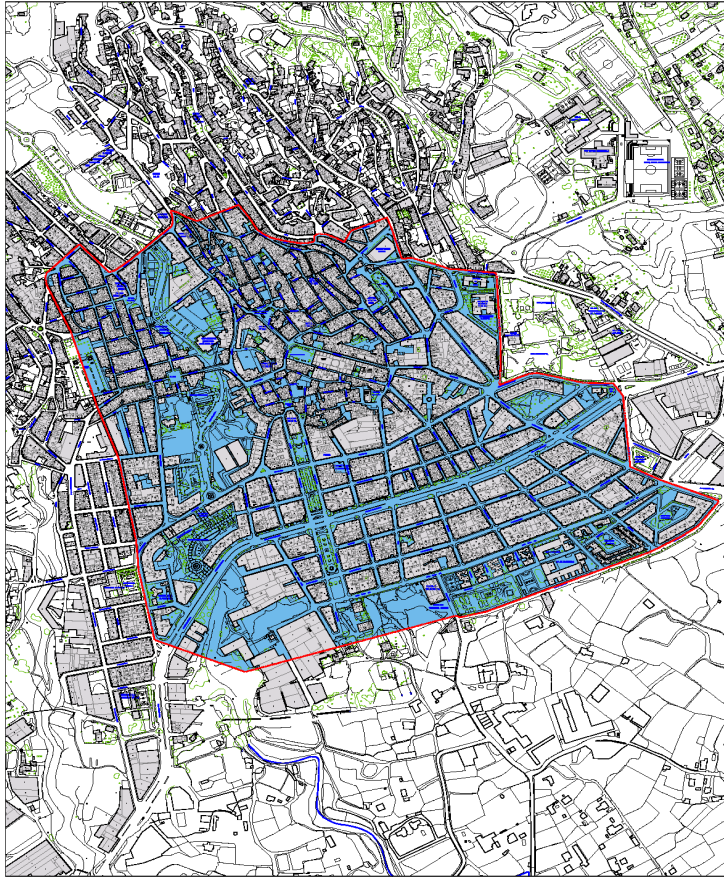
Secretaría Pleno

Expediente 1380623H



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
27/11/2024



CASCO URBANO. TRSU



I.2. Núcleos urbanos fuera de casco. Se anexa mapa de los núcleos garganta-R-10, El Realengo y San Felipe Neri. Se incluye índice de calles se corresponden a la tarifa residencial (1007 y 1017).

Índice calles núcleos urbanos fuera de casco (Pinar, el Realengo y San Felipe Neri)

Índice Calles

CL	A SECTOR R-10
CL	ACACIAS-REALENGO
CL	AJUNTAMEN
PZ	ALC MANUEL MENARGUES VICENTE
CL	ALEMANIA
CL	ALMAZARA
CL	BELLUGA
CL	CANAL-REALENGO
PZ	CARDENAL BELLUGA-S.F.NERI
CL	CATALA-REALENGO
CL	CERVANTES
CL	CERVANTES-SAN FELIPE NERI
CL	CIPRES EL-REALENGO
CL	CURA GARCIA BERNABE
CL	DR JOSEPH ORTIN
CL	ENTRADA
CL	ERA LA
CL	FCO ROMERO RUIZ





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/11/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
27/11/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

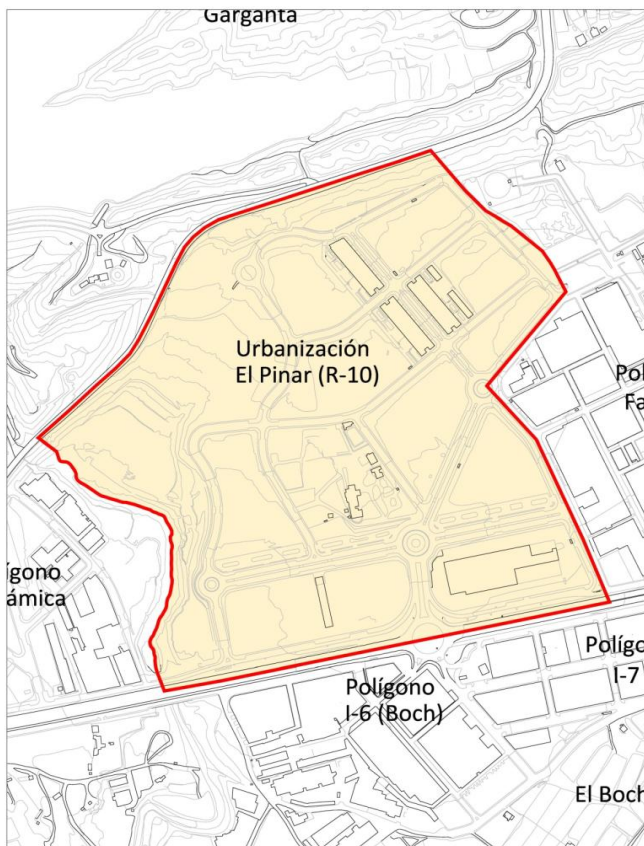
NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1380623H

AV	FELIPE V
CL	FUENTE,LA-REALENGO
CL	GORRION EL-REALENGO
CL	HOLANDA
CL	IGLESIA-REALENGO
CL	JOAQUIN DEVESA
CL	PALMERA LA-REALENGO
RR	SAN FELIPE
PD	SAN FELIPE NERI
VI	SAN IGNACIO
CL	SAN LUIS
CL	SAN LUIS-REALENGO
CL	TEULADI
AV	VILLA REAL
CL	VIRGEN DEL ROSARIO

Mapa el Pinar.



El Pinar (R-10)

Mapa el Realengo.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/11/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
27/11/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

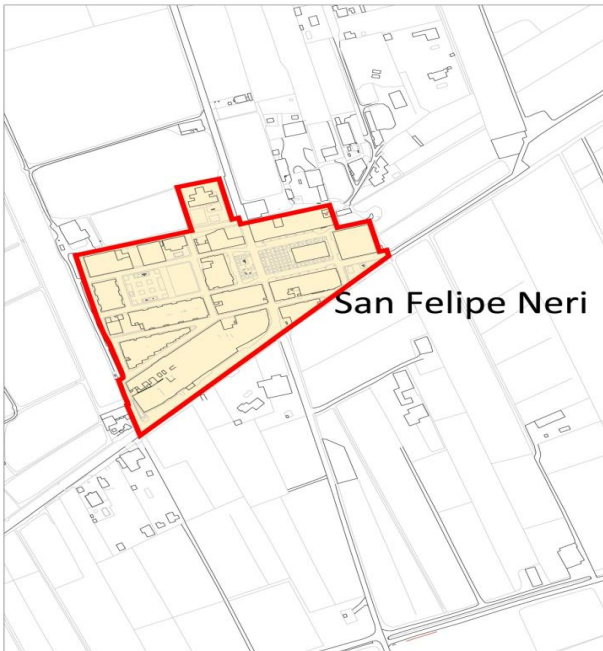
Secretaría Pleno

Expediente 1380623H



Realengo. Escala 1/5000

Mapa San Felipe Neri



San Felipe. Sin escala

1.3. El resto de calles se consideran que corresponden a la zona periurbana y al diseminado y a efectos de la tarifa residencial (1004 y 1014).





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/11/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1380623H



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
27/11/2024

TERCERO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Los ayuntamientos de población superior a 10.000 habitantes deberán publicarlos, además, en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

CUARTO. En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

QUINTO. El Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza fiscal la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida, Transferencia y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, o de sus modificaciones se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, dicho Acuerdo de aprobación definitiva se notificará a aquellos interesados que hubieran presentado alegaciones.

SEXTO.- Entrada en vigor. La Modificación de la Ordenanza surtirá sus efectos a partir del día siguiente de la publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1264&t=1617>

Seguidamente, sometida la propuesta a votación se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Once (11) del Grupo Popular y Grupo Vox.

Votos en contra: Diez (10) del Grupo Acord per Guanyar y Grupo Socialista.

Abstenciones: Cero (0)

Consecuentemente con el resultado obtenido, queda aprobada la propuesta en todos sus términos.

3.2.4.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Acordada su retirada del orden del día de la sesión.

3.2.5.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALÍA).

Acordada su retirada del orden del día de la sesión.

A propuesta de la Concejalía de Hacienda, se somete a la consideración del Pleno: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL N.º 1/24, sometida la urgencia a votación, se obtuvieron los siguientes resultados:

Votos a favor: Trece (13) del Grupo Popular y Grupo Vox y Grupo Socialista

Votos en contra: Cero (0)

Abstenciones: Ocho (8) del Grupo Acord per Guanyar.

Consecuentemente con el resultado obtenido, que constituye la mayoría absoluta legal, queda aprobada la urgencia del asunto.

3.2.6.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL N.º 1/24. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se da cuenta de la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas y Permanente de Economía y Hacienda de fecha 25 de octubre de 2024, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación, se somete a la consideración del Pleno:

Vista la relación de gastos procedentes de ejercicios anteriores, correspondientes a la realización de obras, prestación de servicios o suministros, por un importe total de 731.050,58 €.

Vistos los informes de los órganos gestores correspondientes, emitidos en cumplimiento de las bases 23.3.b y 77 de ejecución del presupuesto vigente.

Vistos los informes de omisión de la función interventora y el informe favorable al expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, emitidos por la Intervención Municipal.

Vista la existencia de crédito suficiente y adecuado para satisfacer las obligaciones a que se refiere el presente expediente.

Considerando la prestación realizada y el defecto o vicio observado del que adolece el acto administrativo





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/11/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1380623H

objeto de este expediente puede enmarcarse en el artículo 37 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que prohíbe expresamente la contratación verbal, excepto en casos de emergencia, en relación con el artículo 47.1 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que prevé como causa de nulidad los actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados

Considerando que la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación, tal y como dispone el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación, previo Dictamen de la Comisión de Hacienda, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Convalidar la omisión de la fiscalización previa preceptiva y acordar la continuación de las actuaciones, a la vista de los informes emitidos anteriormente, en relación con las cantidades a satisfacer derivadas de la prestaciones referidas pertenecientes al ejercicio 2024, y cuyo detalle e importes se incluyen como Anexo a esta propuesta por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados y para el tercero que actúa de buena fe.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial nº 1/24 por un importe total de 731.050,58 €, y reconocer en el Presupuesto 2024 del Ayuntamiento las correspondientes obligaciones de las facturas cuyo resumen agrupado por relaciones se adjunta como anexo.

TERCERO.- Notifíquese a los Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1264&t=3429>

Seguidamente, sometida la propuesta a votación se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Once (11) del Grupo Popular y Grupo Vox.

Votos en contra: Cero (0)

Abstenciones: Diez (10) del Grupo Acord per Guanyar y Grupo Socialista.

Consecuentemente con el resultado obtenido, queda aprobada la propuesta en todos sus términos.

Se ausenta el concejal D. Pedro García Magro.

A propuesta del Grupo Municipal Acord per Guanyar y Grupo Municipal Socialista, se somete a la consideración del Pleno: **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ACORD PER GUANYAR Y GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA APROBAR UNA ORDENANZA MUNICIPAL POR LA ABOLICIÓN DE LA PROSTITUCIÓN Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL**, sometida la urgencia a votación, se obtuvieron los siguientes resultados:

Votos a favor: Veinte (20) del Grupo Popular, Grupo Vox, Grupo Socialista y Acord per Guanyar.

Votos en contra: Cero (0)

Abstenciones: Una (1) del Grupo Popular.

Consecuentemente con el resultado obtenido, que constituye la mayoría absoluta legal, queda aprobada la urgencia del asunto.

3.2.7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ACORD PER GUANYAR Y GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA APROBAR UNA ORDENANZA MUNICIPAL POR LA ABOLICIÓN DE LA PROSTITUCIÓN Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Acord per Guanyar y Grupo Municipal Socialista con número de Registro 15948/2024, de 23 de octubre, sobre el epígrafe que precede, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

Els tractats internacionals ratificats per Espanya, entre els quals es troben el Conveni d'Istanbul de 2011, la Convenció de Nova York de 1979 i el Conveni de Lake Success de 1949, reconeixen que la prostitució és una forma de violència de gènere que provoca en les dones obligades a prostituir-se violències de tot tipus, entre les quals destaquen les violències sexuals, psicològiques i econòmiques.

La prostitució és una de les formes de violència més cruel contra les dones i es tracta d'un dels rostres



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
27/11/2024



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ALZY PKTN YP7Q 72VU

Acta Pleno Ordinario 29.10.2024 - SEFYCU 5445390

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/11/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1380623H



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
27/11/2024

més extrems del sistema de dominació il·legítima en el qual estem inserits en les societats actuals. No obstant això, el proxenetisme, que és una actuació incompatible amb una concepció dels drets humans pròpia de la societat democràtica avançada que propugna la Constitució, encara no compta amb suficient retret penal en el nostre ordenament jurídic, a diferència del que ocorre en altres països del nostre entorn, que ja han procedit a regular la seua persecució.

L'article 187.2 del Codi Penal, en la seua redacció vigent, no castiga qualsevol forma d'obtenció de lucre de la prostitució aliena, sinó que exigeix que eixa obtenció de lucre s'haja dut a terme mitjançant "l'explotació" de la persona prostituïda. Esta definició del tipus arreplegat en l'article 187.2 ha portat a una total inaplicació d'este precepte i, en la pràctica, a la impunitat total del proxenetisme

Es fa necessari, per tant, articular una resposta penal adequada, optant-se per castigar el proxenetisme de manera general en l'article 187, sense exigir la relació d'explotació, que condueix a una restricció indesitjada de l'abast del tipus.

En requerir-se que l'afavoriment de la prostitució es realitze amb ànim de lucre, es deixen fora del tipus conductes de mera recepció de diners provinents de la persona prostituïda (per exemple, familiars) i altres conductes que poden considerar-se neutrals o innòcues. Es redueix lleugerament la pena a conseqüència del major abast que passa a tindre el tipus delictiu.

També és urgent castigar la terceria locativa com a modalitat específica de proxenetisme en un article diferenciat del Codi Penal, el 187 bis, per a configurar una modalitat agreujada del delicte de proxenetisme, amb un lleuger augment de pena d'acord amb el major desvalor de la conducta descrita respecte de la tipificada en l'apartat 2 de l'article precedent.

Considerem que cal equiparar a la persona prostituïda amb la víctima d'un delicte, motiu pel qual se li haurien de fer extensius els drets i prestacions previstos en Llei 4/2015, de 27 d'abril, de l'Estatut de la víctima del delicte.

En estar tan interioritzat en la nostra cultura, este és un tema d'enorme complexitat a l'hora de tractar la realitat de la prostitució, perquè requereix d'una mirada àmplia i un compromís en el qual participen totes les Administracions Públiques en la mesura que les seues competències així ho permeten, sent el retret penal una de les últimes actuacions per a pal·liar el proxenetisme.

Però acabar amb totes les violències contra les dones, i especialment amb el proxenetisme com a forma extrema d'esta, es requereix d'una visió integral i d'un treball on totes les administracions ens mostrem implicades.

Des dels ajuntaments, tenim competències per a impulsar mesures que vagen encaminades a frenar esta xacra. Entre altres regulacions, tenim la capacitat jurídica per a equiparar la prostitució com una forma de violència sexual i considerar-la una activitat il·lícita i vulneradora de drets en l'espai públic, sancionar a les persones que consumisquen o sol·liciten servicis sexuals, i per descomptat, en cap cas, sancionar a les persones prostituïdes, que seran considerades com a víctimes.

No podem considerar admissible dirigir l'acció sancionadora de l'Administració contra les persones més vulnerables i precisament les que requereixen protecció jurídica.

Per tot això, presentem la següent **PROPOSTA D'ACORD:**

ÚNIC. Iniciar els tràmits per a l'aprovació de l'Ordenança Municipal per a l'abolició de la prostitució i l'explotació sexual (proposta per la Conselleria de Justícia de la Generalitat Valenciana, i que s'unix al present escrit de moció) a l'Ajuntament de Crevillent.

Se incorpora el concejal D. Pedro García Magro.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1264&t=3796>

Seguidamente, sometida la propuesta a votación se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Diez (10) del Grupo Acord per Guanyar y Grupo Socialista.

Votos en contra: Once (11) del Grupo Popular y Grupo Vox.

Abstenciones: Cero (0)

Consecuentemente con el resultado obtenido, queda rechaza la moción presentada.

A propuesta de la Concejalía de Medio Ambiente, se somete a la consideración del Pleno: MODIFICACIÓN DEL PLAZO JUSTIFICATIVO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE CREVILLENT PARA PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES 2024, siendo acordada por la unanimidad de sus miembros, la urgencia de la propuesta.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/11/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1380623H

3.2.8.- MODIFICACIÓN DEL PLAZO JUSTIFICATIVO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE CREVILLENT PARA PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES 2024. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se da cuenta de la propuesta sobre el epígrafe que precede, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

Vistas las Bases de Convocatoria de subvenciones para Asociaciones y Entidades de Crevillent, para la realización de programas y/o actividades Medioambientales, anualidad 2024, se propone la modificación del plazo de justificación debido a la proximidad del mismo ya que finaliza el próximo 31 de octubre de 2024.

Considerando los artículos 22.2 y 28 de la Ley General de Subvenciones, el artículo 67 del RD 887//2006, de 21 de julio, por el que se desarrolla la LGS (RLGS), las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027.

De conformidad con estos antecedentes, se propone al **PLENO** Municipal que se adopte el siguiente **ACUERDO**:

Primero: Aprobar la modificación de la base undécima (Justificación de la Subvención), quedando con la siguiente redacción:

“UNDÉCIMA.- Justificación de la subvención. El importe de las subvenciones concedidas deberá justificarse como máximo hasta el 20 de noviembre de 2024.

La Justificación, que deberán ser suscritas por quien tenga la representación legal o capacidad jurídica para ello, se acompañarán de la siguiente documentación:

Anexo III

Cuenta justificativa de Gastos que debe incluir el desglose de cada uno de los gastos producidos con respecto a cada uno de los proyectos y/o actividades subvencionados que obtuvieron puntuación, mediante facturas originales expedidas a nombre de la Entidad o Asociación, en las que se hará constar: lugar y fecha de expedición, número de factura, concepto, cantidad y precio unitario, nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la entidad beneficiaria y el IVA. La cuenta justificativa será firmada por el presidente y el tesorero.”

Segundo: Notificar el presente acuerdo a los servicios económicos, al Negociado de Medio Ambiente y a los interesados.

Tercero: Publicar la modificación del nuevo plazo justificativo de las Bases convocatoria de Subvenciones para Asociaciones y Entidades de Crevillent, para la realización de programas y/o actividades Medioambientales, anualidad 2024, en la Base de datos Nacional de Subvenciones. (BDNS).

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1264&t=5388>

Seguidamente, sometida la propuesta a votación, la misma queda aprobada por la unanimidad de los miembros de la Corporación, en todos sus términos.

4.- PARTE DE INFORMACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO POR EL PLENO AL GOBIERNO MUNICIPAL.

4.1.- DACIÓN DE CUENTA GENERAL DE TODAS LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta de la siguiente relación de Decretos de Alcaldía:

DTO	FECHA	EXTRACTO
2021	18/09/2024	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
2022	18/09/2024	RESOLUCIÓN DENEGACIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
2023	18/09/2024	RESOLUCIÓN SITUACIÓN URBANÍSTICA
2024	18/09/2024	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN MONTAJE Y RODAJE SERIE "NERO" EN CANTERA
2025	18/09/2024	DECRETO RECLAMACIÓN EN PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
2026	18/09/2024	DECRETO EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP 38-2024 TC. EXPTE. 1366943H
2027	18/09/2024	DECRETO EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP 39-2024 GC. EXPTE. 1367024W
2028	18/09/2024	DECRETO ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN MOSQUITO TIGRE
2029	18/09/2024	DECRETO RECONOCIMIENTO SERVICIOS PREVIOS A EFECTOS DE PERFECCIONAMIENTO DE TRIENIOS
2030	18/09/2024	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
2031	18/09/2024	RESOLUCIÓN PASACALLLES FIESTAS MOROS Y CRISTIANOS
2032	19/09/2024	DECRETO RECLAMACIÓN DE DAÑOS A LA PROPIEDAD MUNICIPAL



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
27/11/2024



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/11/2024

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1380623H

2033	19/09/2024	DELEGACIÓN SECRETARÍA DE LA JGL EN VICESECRETARIO 19.09.2024
2034	19/09/2024	AUTORIZACIÓN TARJETA ARMAS DE ADRIÁN BLASCO HERNÁNDEZ
2035	19/09/2024	AUTORIZACIÓN TARJETA ARMAS DE ADRIÁN BLASCO HERNÁNDEZ
2036	19/09/2024	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
2037	19/09/2024	RESOLUCIÓN ORDEN DE EJECUCIÓN
2038	19/09/2024	DECRETO DESISTIMIENTO CONSUMO
2039	19/09/2024	DECRETO SOBRE RESERVA DE APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA CESIÓN DE TERRENOS PARA URBANIZACIÓN D
2040	19/09/2024	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE
2041	19/09/2024	DECRETO LICENCIA APP
2042	19/09/2024	DECRETO ANTICIPO FRANCISCO JAVIER CERDA CANDELA
2043	19/09/2024	DECRETO CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO DE 24.09.2024
2044	19/09/2024	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE PORTAVOCES DE 24.09.2024
2045	20/09/2024	ESTIMACIÓN INSCRIPCIÓN PMH
2046	20/09/2024	RESOLUCIÓN SERENATA
2047	23/09/2024	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN OVP SERENATA
2048	23/09/2024	DECRETO RECLAMACIÓN EN PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
2049	23/09/2024	DECRETO REINTEGRO PAGO INDEBIDO 4 DÍAS VACACIONES
2050	23/09/2024	DTO. ABONO ASISTENCIA A JUICIOS POLICÍA NÓMINA SEPTIEMBRE 2024
2051	23/09/2024	DTO. ABONO SERVICIO DE OFICIAL POLICÍA NÓMINA SEPTIEMBRE 2024
2052	23/09/2024	DTO. ABONO SERVICIO NOCTURNO POLICÍA NÓMINA SEPTIEMBRE 2024
2053	23/09/2024	DTO. ABONO FESTIVOS POLICÍA NÓMINA SEPTIEMBRE 2024
2054	23/09/2024	DTO. ABONO HORAS EXTRA POLICÍA NÓMINA SEPTIEMBRE 2024
2055	23/09/2024	DTO. ABONO JEFATURA ACCTAL. POLICÍA NÓMINA SEPTIEMBRE 2024
2056	23/09/2024	DTO. ABONO PRODUCTIVIDAD POLICÍA NÓMINA SEPTIEMBRE 2024
2057	23/09/2024	DTO. ABONO SECRETARÍAS COMISIONES NÓMINA SEPTIEMBRE 2024
2058	23/09/2024	DTO. ABONO C.E. PARTICULAR NÓMINA SEPTIEMBRE 2024
2059	23/09/2024	DTO. ABONO GUARDIAS LOCALIZABLES NÓMINA SEPTIEMBRE 2024
2060	23/09/2024	DTO. ABONO HORAS EXTRA PERSONAL DE OFICIOS NÓMINA SEPTIEMBRE 2024
2061	23/09/2024	DTO. ABONO C. PRODUCTIVIDAD URBANISMO
2062	23/09/2024	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL RESOLUCIÓN N°1811 de 11/08/2024
2063	24/09/2024	ACEPTACIÓN SUBV DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE PLAN+CERCA 2024
2064	24/09/2024	DTO. DELEGACIÓN DE ALCALDESA PARA CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL 09.11.2024_11.00 H
2065	24/09/2024	DTO. DELEGACIÓN DE ALCALDESA PARA CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL 09.11.2024_13.00 H
2066	24/09/2024	DTO. SUSPENSIÓN ABONO COMPLEMENTO IT
2067	24/09/2024	DTO. REDUCCIÓN JORNADA Y RETRIBUCIONES ALUMNA TALLER DPVM
2068	24/09/2024	DTO. BAJAS I.T. NÓMINA SEPTIEMBRE 2024
2069	24/09/2024	DTO. ABONO INDEMNIZACIÓN TRIBUNAL 1 PLAZA CONSERJE-SEPULTURERO
2070	24/09/2024	DTO. ABONO ASISTENCIA FARMACÉUTICA AGOSTO 2024
2071	24/09/2024	DTO. ABONO ASISTENCIA FARMACÉUTICA JULIO 2024
2072	24/09/2024	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
2073	24/09/2024	DECRETO SOLICITUD SUBVENCIONES RESTAURACION PATRIMONIO INMUEBLE. PEÑA NEGRA
2074	24/09/2024	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA BAJA SUM AGUA C/ SAN SEBASTIÁN, N° 9 LOCAL
2075	24/09/2024	DECRETO CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO DE 27.09.2024
2076	24/09/2024	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 26.09.2024
2077	25/09/2024	RESOLUCIÓN CONSULTA PÚBLICA
2078	25/09/2024	RESOLUCIÓN DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO APROBADAS.
2079	25/09/2024	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20240920 (1)
2080	25/09/2024	059_DECRETO_SANCIONADOR_20240920
2081	25/09/2024	059_DECRETO_ESTIMATORIO_CON_BAJA_20240920
2082	25/09/2024	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20240920 (2)
2083	25/09/2024	059_DECRETO_SANCIONADOR_OPERACION_BAJA_20240920





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/11/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1380623H

2084	25/09/2024	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRAC. OPEP
2085	25/09/2024	DECRETO EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP 42-2024 TC. EXPTE. 1371147X
2086	25/09/2024	DECRETO DE LA ASSOCIACIÓ PER LA LLENGUA EL RAIG SOLIC. SALÓN DE ACTOS NIT D'ESTELLÉS
2087	25/09/2024	DECRETO DEL CEIP FRANCISCO CANDELA SOLIC. SALÓN DE ACTOS PARA ENTREGA DE ORLAS EL 17 DE JUNIO DE
2088	25/09/2024	DECRETO DEL AMPA CEIP ESCOLES NOVES SOLIC. SALÓN DE ACTOS EL 18 DE DICIEMBRE.
2089	25/09/2024	DECRETO NOMINA SEP24
2090	25/09/2024	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA OBRAS C/ REYES CATÓLICOS, Nº 28
2091	25/09/2024	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA OBRAS AVDA. LIBERTAD, Nº 11
2092	26/09/2024	DECRETO APLICACIÓN RECAUDACIÓN MATRÍCULAS DEPORTIVAS 2º TRIM./2024
2093	26/09/2024	DECRETO APLICACIÓN DE INGRESOS AGOSTO 2024
2094	26/09/2024	059_DECRETO_SANCIONADOR_20240517 (3)
2095	27/09/2024	DTO. NOMBRAMIENTO AUX. ADMVO. URBANISMO
2096	27/09/2024	DTO. NOMBRAMIENTO FUNCIONARIOS INTERINOS 4 AGENTES POLICÍA
2097	27/09/2024	DTO. NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA ADMVA. SERVICIOS SOCIALES
2098	27/09/2024	DECRETO ABONO VACACIONES DEVENGADAS NO DISFRUTADAS_EAD
2099	27/09/2024	DECRETO ABONO VACACIONES DEVENGADAS NO DISFRUTADAS_JPA
2100	27/09/2024	DECRETO ABONO VACACIONES DEVENGADAS NO DISFRUTADAS_JAMA
2101	27/09/2024	DECRETO ABONO VACACIONES DEVENGADAS NO DISFRUTADAS_MNCP
2102	27/09/2024	DECRETO ENCOMIENDA TEMPORAL FUNCIONES BIENESTAR ANIMAL, SANIDAD Y CONSUMO_BAJA IT INÉS
2103	27/09/2024	DTO. NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO CONSERJE CASA CULTURA
2104	27/09/2024	DTO. ABONO VACACIONES NO DISFRUTADAS JVMCH
2105	27/09/2024	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20240614 (2)
2106	27/09/2024	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20240816 (3)
2107	27/09/2024	059_DECRETO_SANCIONADOR_20240614 (1)
2108	27/09/2024	ID7644_2156306_DECRETO_2203220073
2109	27/09/2024	DESESTIMACIÓN INSCRIPCIÓN PMH
2110	27/09/2024	DECRETO RECLAMACIÓN EN PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
2111	27/09/2024	ESTIMACIÓN INSCRIPCIÓN PMH
2112	27/09/2024	DECRETO APROBACIÓN FACTURAS RECOGIDA SELECTIVA 28 A 31 3T2024
2113	27/09/2024	RESOLUCIÓN INADMISIÓN A TRÁMITE
2114	28/09/2024	RESOLUCIÓN PASCALLES COMPARSA BEDUINOS
2115	28/09/2024	RESOLUCIÓN SITUACIÓN URBANÍSTICA
2116	28/09/2024	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN PROVISIONAL
2117	30/09/2024	DECRETO ABONO ASISTENCIAS CONCEJAL FCPL SEP24
2118	30/09/2024	DTO. CESE VOLUNTARIO FUNCIONARIA INTERINA CAS
2119	30/09/2024	DECRETO SUBIDA SALARIAL PRESTAC. SERVICIOS ENE-JUN24_DTO 1
2120	30/09/2024	DECRETO - DESFILE ENTRADA MORA 2024
2121	30/09/2024	059_RX_EXTERP_20240919093641 (1)
2122	30/09/2024	ID7644_2117075_2206776587-EXTR._REVISION (1)
2123	30/09/2024	ID7644_2117074_2203218528-SENTENCIA (1)
2124	30/09/2024	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
2125	30/09/2024	DTO. ABONO RENOVACIÓN PERMISO DE CONDUCIR AOM
2126	30/09/2024	DECRETO EMBARGO JUZGADO RMLL
2127	30/09/2024	RESOLUCIÓN EMBARGO JUZGADO CGB
2128	01/10/2024	DECRETO RECLAMACIÓN EN PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
2129	01/10/2024	RESOLUCIÓN PROCESIONES ROSARIO DE LA AURORA
2130	01/10/2024	RESOLUCIÓN ALMUERZO FESTERO DÍA 6 OCTUBRE 2024
2131	01/10/2024	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE
2132	01/10/2024	ACEPTACIÓN SUBV LABORA EMPUJU 2024
2133	01/10/2024	DECRETO DE DELEGACIÓN DE EJERCICIO DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE MOVILIDAD
2134	01/10/2024	DTO. DELEGACIÓN DE ALCALDESA PARA CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL 09.11.2024_11.00 H



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
27/11/2024



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ALZY PKTN YP7Q 72VU

Acta Pleno Ordinario 29.10.2024 - SEFYCU 5445390

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/11/2024

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1380623H

2135	01/10/2024	DECRETO DESFILE ENTRADA MORA 2024
2136	01/10/2024	DECRETO EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP 43-2024 TC. EXPTE. 1373951Q
2137	01/10/2024	DTO. RÉGIMEN DEDICACIÓN CONCEJAL ACORD PER GUANYAR
2138	01/10/2024	ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN DIGITALIZACION DOCUMENTACION HISTORICA
2139	01/10/2024	DECRETO DE LA ASOCIACIÓN VECINOS EL PONT SOLIC. AUDITORIO EL DÍA 6 DE DICIEMBRE A LAS 18:30 H.
2140	01/10/2024	DECRETO LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS, DESIGNACIÓN TRIBUNAL Y FECHA 1º EJERCICIO_3 AGENTE PL CONCURSO
2141	01/10/2024	DECRETO LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS, DESIGNACIÓN TRIBUNAL Y FECHA 1º EJERCICIO_1 AGENTE PL CONC-OPO
2142	01/10/2024	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20240927
2143	01/10/2024	059_DECRETO_SANCIONADOR_20240927
2144	01/10/2024	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20240927 (1)
2145	01/10/2024	059_DECRETO_SANCIONADOR_20240927 (1)
2146	01/10/2024	REVOCACIÓN RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
2147	02/10/2024	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE
2148	02/10/2024	DECRETO AUTORIZACIÓN PARADAS TRANSPORTE ESCOLAR CEIP PÁRROCO FRANCISCO MAS 2024
2149	02/10/2024	DECRETO EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP 44-2024 GC. EXPTE. 1375181Z
2150	02/10/2024	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE
2151	02/10/2024	DECRETO APLICACIÓN COBRO RECIBOS AGUA-ALCANTARILLADO MAYO 2024
2152	02/10/2024	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO BARRAS BARRACA POPULAR
2153	02/10/2024	RESOLUCIÓN DESIGNACIÓN LETRADO PROCED. ABREVIADO 163/2024
2154	02/10/2024	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 03.10.2024
2155	02/10/2024	DECRETO AYUDAS DIPUTACIÓN APROBADAS PAGO DIRECTO
2156	02/10/2024	DECRETO AYUDAS DIPUTACIÓN APROBADAS POR ENDOSO
2157	02/10/2024	ARCHIVO EXPEDIENTE ORDEN DE EJECUCIÓN C/RONDA SUR, Nº 10
2158	02/10/2024	059_DECRETO_ESTIMATORIO_CON_BAJA_20240927
2159	03/10/2024	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO ACTUACIÓN "MOJINOS ESCOZIOS"
2160	03/10/2024	DECRETO INADMISIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2161	03/10/2024	RESOLUCIÓN ACEPTACIÓN DESISTIMIENTO CONTRATO LADILLA RUSA
2162	03/10/2024	DECRETO CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE 03.10.2024
2163	03/10/2024	DECRETO CONTRATACIÓN ACTUACIÓN MUSICAL MARTIZ
2164	03/10/2024	DECRETO EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP 45-2024. EXPTE. 1375982M
2165	03/10/2024	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO ACTUACIÓN "VARRY BRAVA"
2166	03/10/2024	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SISTEMA DE CÁMARAS CONTROL DE AFORO - NORTHPOINT - 3.809,08€
2167	03/10/2024	DTO. INICIO EMPUJU 24/25
2168	03/10/2024	RESOLUCION_DE_ALCALDIA_DE_DELEGACION_SECRETARIO_3_DE_OCTUBRE_2024
2169	04/10/2024	DECRETO AYUDAS DIPUTACIÓN APROBADAS PAGO DIRECTO Y DESESTIMADAS
2170	04/10/2024	DECRETO AYUDAS DIPUTACIÓN APROBADAS POR ENDOSO
2171	04/10/2024	DECRETO AVOCACIÓN APROBACIÓN EVENTO BARRACA POPULAR 2024
2172	04/10/2024	DECRETO DEEP DELAY MANAGEMENT ACTUACIÓN HENRY MENDEZ
2173	04/10/2024	DECRETO DE LA BONA PARTY, SCP ACTUACIÓN MUSICAL BROU
2174	04/10/2024	DECRETO CENA FRÍA JUMELAGE PATIO AYUNTAMIENTO
2175	04/10/2024	RESOLUCIÓN CAMBIO TITULAR MERCADILLO MUNICIPAL
2176	04/10/2024	RESOLUCIÓN TRANSMISIÓN MERCADILLO PUESTOS 15-16-17 Y 18 CENTRO
2177	04/10/2024	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2178	04/10/2024	DECRETO AUTORIZACIÓN ACCESO A EXPEDIENTE 1371275Z
2179	08/10/2024	RESOLUCIÓN CÉDULA URBANÍSTICA
2180	08/10/2024	RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE OBRA
2181	08/10/2024	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
2182	08/10/2024	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
2183	08/10/2024	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCIÓN LEY ORGÁNICA 4/2015
2184	08/10/2024	DECRETO INADMISIÓN A TRÁMITE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/11/2024

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1380623H

2185	08/10/2024	DECRETO INADMISIÓN A TRÁMITE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
2186	08/10/2024	RESOLUCIÓN PASCALLES COMPARSA MARROQUÍES DÍA 9 OCTUBRE
2187	08/10/2024	DECRETO DIFERIMIENTO CESE DEL TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT
2188	08/10/2024	RESOLUCIÓN
2189	10/10/2024	DELEGACIÓN SECRETARIO 10 OCTUBRE 2024
2190	10/10/2024	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 11.10.2024
2191	10/10/2024	DECRETO DEL ORFEÓN CREVILLENTINO SOLIC. AUDITORIO EL 2 DE NOVIEMBRE PARA CONCIERTO
2192	10/10/2024	DECRETO CESE VOLUNTARIO FUNCIONARIA INTERINA AUX. ADMVO. POLICÍA LOCAL
2193	10/10/2024	DECRETO PROVISIÓN POR MEJORA DE EMPLEO ADMINISTRATIVO OIR
2194	10/10/2024	DTO. ABONO AYUDA LIBROS ENERO-SEPTIEMBRE 2024
2195	10/10/2024	DTO. ABONO ASISTENCIA FARMACÉUTICA SEPTIEMBRE 2024
2196	10/10/2024	DECRETO DE JOAQUIM RAMÓN SERRANO JAÉN SOLIC. SALÓN DE ACTOS EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE PARA PRESENTACIÓN
2197	10/10/2024	DESIGNACIÓN MIEMBROS CONSEJO SECTORIAL ECONÓMICO Y SOCIAL DE CREVILLENT
2198	10/10/2024	DECRETO APROBACIÓN DEFINITIVA REGLAMENTO AGRUPACIÓN LOCAL VOLUNTARIADO PROTECCIÓN CIVIL CREVILLENT
2199	11/10/2024	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE
2200	11/10/2024	ADOPCIÓN MEDIDAS CAUTELARES ROTURA 6
2201	11/10/2024	DECRETO AUTORIZACIÓN USO PISTA J.J. PÉREZ BELMONTE POR VETERANOS BÀSQUET
2202	11/10/2024	DTO. RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL
2203	11/10/2024	DECRETO NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO AUX. ADMVO. OIR
2204	11/10/2024	DTO. ABONO MATRÍCULA UNIVERSIDAD AGS
2205	11/10/2024	DTO. ABONO AYUDA EDUCACIÓN ESPECIAL 3º TRIMESTRE
2206	11/10/2024	DTO. TELETRABAJO Mª ROSARIO MELGAR CUBÍ
2207	11/10/2024	ABONO AYUDAS ASISTENCIALES 2024
2208	11/10/2024	DECRETO ACEPTACION DONACION MIGUEL LLEDO SAMPER
2209	13/10/2024	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
2210	13/10/2024	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
2211	13/10/2024	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
2212	14/10/2024	059_DECRETO_COBRO_20241004 (1)
2213	14/10/2024	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20241004
2214	14/10/2024	059_DECRETO_SANCIONADOR_20241004
2215	14/10/2024	059_DECRETO_SANCIONADOR_OPERACION_BAJA_20241004
2216	14/10/2024	059_DECRETO_COBRO_20241004 (3)
2217	14/10/2024	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20241004 (1)
2218	14/10/2024	059_DECRETO_SANCIONADOR_20241004 (2)
2219	14/10/2024	RESOLUCIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CAMBIO MÁQUINAS EN ESTABLECIMIENTO
2220	14/10/2024	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20241011
2221	14/10/2024	059_DECRETO_SANCIONADOR_OPERACION_BAJA_20241011
2222	14/10/2024	059_DS_DREPROIN_20241010125102
2223	14/10/2024	DECRETO ABONO SEGURO RC ARQUITECTO TÉCNICO
2224	14/10/2024	DECRETO PASE A LA SITUACIÓN DE JUBILACIÓN FORZOSA
2225	14/10/2024	RESOLUCIÓN DEFINITIVA INFRACCIÓN LEY 4/2015 SEG.CIUDADANA
2226	15/10/2024	DECRETO AYUDAS DIPUTACIÓN PAGO DIRECTO Y DENEGADAS
2227	15/10/2024	DECRETO AYUDAS DIPUTACIÓN PAGO POR ENDOSO
2228	15/10/2024	RESOLUCIÓN REASIGNACIÓN PUESTOS DE MERCADILLO MUNICIPAL MANUEL JESÚS GUTIERREZ CABRERA
2229	15/10/2024	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE
2230	15/10/2024	DECRETO PAGO FACTURA SILVOTURISMO MEDITERRÁNEO, S.L.
2231	15/10/2024	ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN CREACIÓN DE UNA RED DE CENTROS CAPACITACIÓN DIGITAL
2232	16/10/2024	DECRETO DE INADMISIÓN DE SOLICITUD DE RECUPERACIÓN DE OFICIO
2233	16/10/2024	DECRETO LICENCIA PPP - INDIA
2234	16/10/2024	019_RE_REDES_I_20240828095507LA





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/11/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1380623H



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
27/11/2024

2235	16/10/2024	019_RE_REDES_I_20240828100906PF
2236	16/10/2024	019_RE_REDES_I_202408280959054S
2237	16/10/2024	DECRETO DE SOMETIMIENTO A CONSULTA PÚBLICA PREVIA
2238	16/10/2024	ESTIMACIÓN INSCRIPCIÓN PMH
2239	16/10/2024	DECRETO CESE VOLUNTARIO FUNCIONARIA INTERINA AUX. ADMVO. INTERVENCIÓN
2240	16/10/2024	DTO. CONTINUIDAD JUBILADOS ASISA JOSÉ LUIS PÉREZ SORIANO
2241	16/10/2024	DECRETO APLICACIÓN COBRO RECIBOS AGUA-ALCANTARILLADO JUNIO 2024
2242	16/10/2024	DECRETO ANTICIPO BIBIANA CANDELA OLIVER
2243	16/10/2024	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 18.10.2024
2244	16/10/2024	DTO. DELEGACIÓN ALCALDESA CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL
2245	17/10/2024	INADMISIÓN A TRÁMITE OVP
2246	17/10/2024	DECRETO ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN COSTA BLANCA (DIPUTACIÓN DE ALICANTE). LÍNEA 2.
2247	17/10/2024	DECRETO ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN COSTA BLANCA (DIPUTACIÓN DE ALICANTE). LÍNEA 1.
2248	17/10/2024	DTO. DELEGACIÓN DE ALCALDESA PARA CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL 16.11.2024
2249	17/10/2024	RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN ROTURA 5 LOBERA
2250	17/10/2024	RESOLUCIÓN OVP CON RESERVA DE ESTACIONAMIENTO EN C/VALENCIA 13
2251	17/10/2024	RESOLUCIÓN SITUACIÓN URBANÍSTICA
2252	17/10/2024	ARCHIVO EXPTE. ORDEN EJECUCIÓN SAN PEDRO 22, Y SAN VCTE. FERRER 41 Y 43
2253	18/10/2024	RESOLUCIÓN CÉDULA URBANÍSTICA
2254	18/10/2024	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
2255	18/10/2024	DECRETO ACEPTACIÓN DONACIÓN CUADRO PABLO RUBÉN LÓPEZ
2256	18/10/2024	DTO. AUTORIZACIÓN TELETRABAJO MMLA
2257	18/10/2024	RESOLUCIÓN CONVENIO COLABORACION UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ
2258	18/10/2024	DECRETO APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ADHESIÓN BOLSA DE TÉCNICO MEDIO AMBIENTE
2259	18/10/2024	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE
2260	18/10/2024	DECRETO ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL PARA MUNICIPIOS TURÍSTICOS DE LA C.V
2261	18/10/2024	PRACTICAS FORMATIVAS EXTRACURRICULARES AGUSTÍ CASTELL PRADES - UMH
2262	18/10/2024	SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL TALLER DE EMPLEO VILLA DE CREVILLENT XI
2263	18/10/2024	DECRETO APLICACIÓN SUMA JULIO 2024
2264	20/10/2024	ACTO DE TRÁMITE DEMOLICIÓN RUINA INMINENTE
2265	20/10/2024	RESOLUCIÓN SITUACIÓN URBANÍSTICA
2266	20/10/2024	RESOLUCIÓN SITUACIÓN URBANÍSTICA
2267	20/10/2024	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20241018 (1)
2268	20/10/2024	059_DECRETO_SANCIONADOR_OPERACION_BAJA_20241018
2269	20/10/2024	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20241018
2270	20/10/2024	059_DECRETO_SANCIONADOR_20241018
2271	21/10/2024	ACEPTACIÓN SUBV. CAPACIDADES DIGITALES 2023 FDIGIT.2023.43.03
2272	21/10/2024	DTO. NUEVAS OFERTAS DE TRABAJO
2273	21/10/2024	RESOLUCIÓN PARA RETROTRAER ACTUACIONES
2274	21/10/2024	ARCHIVO EXPEDIENTE ORDEN DE EJECUCIÓN C/ RONDA SUR, Nº 12
2275	21/10/2024	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
2276	22/10/2024	AUTORIZACIÓN TARJETA ARMAS DE JOSÉ LUIS BOTELLA DEVESA
2277	22/10/2024	DESIGNACIÓN DE LETRADO PO 88/2024
2278	22/10/2024	DESESTIMACIÓN RECURSO REPOSICIÓN DR OCUPACIÓN
2279	22/10/2024	RESOLUCIÓN COMUNICACIÓN INSCRIPCIÓN OBRA NUEVA
2280	22/10/2024	RESOLUCIÓN CÉDULA URBANÍSTICA
2281	22/10/2024	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
2282	22/10/2024	RESOLUCION COMUNICACION INSCRIPCION OBRA NUEVA
2283	22/10/2024	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
2284	22/10/2024	ARCHIVO EXPEDIENTE ORDEN DE EJECUCIÓN RESIDENCIAL 17 PARTIDA RABAL
2285	22/10/2024	DECRETO DUPLICADO PLACAS DE VADO EN C/PEDRO SOLER





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/11/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1380623H

2286	22/10/2024	RESOLUCIÓN SITUACIÓN URBANÍSTICA
2287	22/10/2024	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
2288	22/10/2024	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
2289	22/10/2024	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
2290	22/10/2024	RESOLUCIÓN INEFICACIA
2291	22/10/2024	DESESTIMACIÓN RECURSO REPOSICIÓN ANTONIO CANDELA DURÁN
2292	22/10/2024	DESESTIMACIÓN RECURSO REPOSICIÓN AHMED YOUSFI
2293	22/10/2024	DESESTIMACIÓN RECURSO REPOSICIÓN PILAR GUZMAN
2294	23/10/2024	DECRETO AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA POR MUDANZA
2295	23/10/2024	RESOLUCIÓN ACUERDO ADJUDICACIÓN CONTRATO COLECTOR SAN FELIPE
2296	23/10/2024	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
2297	23/10/2024	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 25.10.2024
2298	23/10/2024	RENUNCIA VOLUNTARIA FUNCIONARIA EN COMISIÓN DE SERVICIOS_FMM
2299	23/10/2024	DTO. TELETRABAJO BLANCA Mª ANTÓN GARCÍA
2300	23/10/2024	DTO. AUTORIZACIÓN TELETRABAJO YOLANDA LLAVERO
2301	23/10/2024	DTO. AUTORIZACIÓN TELETRABAJO VICTORIA IGUAL
2302	23/10/2024	RESOLUCIÓN CÉDULA URBANÍSTICA

Así mismo se da cuenta de los extractos de acuerdos de las siguientes sesiones de Junta de Gobierno Local:

19 de septiembre de 2024

- 1.- Se aprobó, por unanimidad de los miembros presentes, el acta ordinaria de fecha 13 de septiembre de 2024.
- 2.- Se aprobó una solicitud de fraccionamiento de pago del canon de declaración de interés comunitario de la mercantil Anugall Levantina S.L.
- 3.- Se aprobaron varias facturas:
 - Cinco facturas del Departamento de Personal, por importe total de 6.921,68 €.
 - Cinco facturas del Departamento de Personal, por importe total de 3.751,21 €.
 - Dos facturas del Departamento de Coordinación, por importe total de 24.728,52€.
 - Dos facturas del Departamento de Patrimonio, por importe total de 1.018,81 €.
 - Trece facturas del Departamento de Policía Local, por importe total de 5.115,23 €.
- 4.- Se aprobaron varias relaciones de propuestas de contrataciones menores.
- 5.- Se aprobó un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Crevillent y la Federación de Cofradías y Hermandades de Semana Santa de Crevillent, ejercicio 2024, autorizándose un gasto por importe de 32.000€, con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria.
- 6.- Se aprobó el "Proyecto de renovación de juegos infantiles en Huerto de los Datileros", con un Presupuesto Base de Licitación de las obras de 99.881,87 € (I.V.A. incluido).
- 7.- Se denegó una Licencia Municipal de Obra Mayor, por los motivos indicados en el informe del técnico municipal.
- 8.- Se aprobó una relación provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria para la concesión de cambios y mejoras de autorizaciones administrativas para la venta ambulante no sedentaria en el Mercadillo Municipal.
- 9.- Se autorizó a la Comparsa Guerreros Astures de Crevillent, para la ocupación de la vía pública, para realizar almuerzos con motivo de las Fiestas de Moros y Cristianos.
- 10.- Se concedió una licencia temporal para la colocación de barra expendedora de bebidas en Cafetería Caché, por las Fiestas de Moros y Cristianos.
- 11.- Se autorizó la colocación de un contenedor para vaciado de garaje, en calle Colón 69 de Crevillent.
- 12.- Se requirió la retirada de la vía pública de elementos delimitadores o de protección en terraza para dejar libre de obstáculos la calzada y acera.
- 13.- Se revocó una Licencia de vado/entrada de carruajes.
- 14.- Se autorizó la celebración de dos matrimonios civiles.
- 15.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
- 15.1.- Se aprobó una rectificación del Pliego de cláusulas administrativas y del levantamiento de suspensión del plazo de presentación de ofertas de la contratación del servicio de gestión del Club de Convivencia de la tercera edad de Crevillent, así como la organización y realización de talleres para personas mayores.
- 15.2.- Se autorizó la ocupación de la vía pública, para la instalación de puestos de venta ambulante, con motivo de la celebración de la festividad de Moros y Cristianos.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
27/11/2024





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/11/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1380623H

- 15.3.- Se autorizó la ocupación de la vía pública, para instalación de puestos de venta ambulante con carrito de globos, juguetes y baratijas, por festividad de Moros y Cristianos.
- 15.4.- Se concedió una Licencia Municipal de Obra Mayor para construcción de vivienda unifamiliar, previo pago de los derechos correspondientes que importan 5.817,32 €.
- 15.5.- Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas, por importe líquido total de 148.755,55€.
- 15.6.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores, correspondiente al Servicio de la Oficina Técnica Municipal.
- 15.7.- Se autorizó a la Comparsa Omeyas para la ocupación de la vía pública, para la realización de almuerzos.
- 15.8.- Se aprobó la celebración del evento "Mercado Medieval", del día 20/09/2024 al 22/09/2024.
- 15.9.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores, correspondiente al Servicio de Igualdad.
- 15.10.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores, correspondiente al Servicio de Fiestas.
- 15.11.- Se concedió una licencia temporal ocupación de la vía pública para colocación de una barra expendedora de bebidas del Bar Guill los días 27 y 28 de septiembre de 2024, con motivo de las Fiestas patronales.
- 16.- Ruegos y Preguntas. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

26 de septiembre de 2024

- 1.- En esta sesión no se aprobaron actas de Junta de Gobierno Local de sesiones anteriores.
- 2.- Se acordó la devolución del Precio Público por prestación del Servicio de Actividades Deportivas.
- 3.- Se aprobó la devolución del ingreso indebido de Tasa por prestación del servicio de grúa.
- 4.- Se aprobó la modificación de recibo cobrado por suministro de agua, por error en aplicación del concepto de alcantarillado.
- 5.- Se aprobaron varias facturas:
 - Una factura del Departamento de Deportes, por importe total de 169,40 €.
 - Dos facturas del Departamento de Coordinación, por importe total de 3.586,06 €.
 - Nueve facturas del Departamento de Policía Local, por importe total de 6.175,52€.
- 6.- Aprobación, si procede, de relación de propuestas de contrataciones menores.
- 7.- Se aprobó la adjudicación del contrato de "Servicio de delegado de protección de datos y de actualización y soporte en materia de protección de datos y esquema nacional de seguridad del Ayuntamiento de Crevillent", por importe total de 16.189,80 euros (IVA incluido).
- 8.- Se aprobó el expediente tramitado para la contratación del "Servicio de gestión, tratamiento, valorización y eliminación de los residuos de muebles, enseres, restos de podas y otros residuos industriales asimilables a los urbanos de Crevillent", autorizándose gastos por importe total de 109.957,65 €, 329.872,96 € y 219.915,31€, con cargo a las aplicaciones y ejercicios presupuestarios del 2024, 2025 y 2026 respectivamente.
- 9.- Se acordó la convalidación del Acto administrativo Decreto nº2024 de 18 de septiembre de 2024 de autorización para el rodaje de "Nero" en el solar de propiedad particular sito en la Cantera de Crevillent.
- 10.- Se aprobó la liquidación complementaria correspondiente a una solicitud de Licencia Municipal de Obra Mayor.
- 11.- Se denegó una solicitud de "Reversión de la cesión de viales en calle Hernán Cortés nº5 de Crevillent".
- 12.- Se dió por desistida una solicitud de cambio de titularidad de licencia de vado/entrada de carruajes y se acordó el archivo del correspondiente expediente.
- 13.- Se aprobó una licencia temporal para la colocación de barra expendedora de bebidas Café Tertulia por Fiesta de Moros y Cristianos.
- 14.- Se concedió una Tarjeta de aparcamiento especial para personas con diversidad funcional.
- 15.- Se aprobó una solicitud de reserva de Tarjeta de aparcamiento especial para personas con diversidad funcional.
- 16.- Se autorizó la sustitución de un vehículo con licencia de Auto-Taxi nº2.
- 17.- Se autorizó la celebración de cuatro matrimonios civiles.
- 18.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
- 18.1.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores, correspondiente al Servicio de la Oficina Técnica Municipal.
- 18.2.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores, correspondiente al Servicio de la Oficina Técnica Municipal.
- 18.3.- Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas, por importe líquido total de 261.262,41€.
- 18.4.- Se acordó convocar procedimiento de selección de entidad colaboradora para la gestión de las ayudas Bono Consumo Crevillent 2024, de acuerdo a las bases aprobadas y se autorizó un gasto por importe de 13.750,00 €, con cargo a la correspondiente partida presupuestaria.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
27/11/2024



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ALZY PKTN YP7Q 72VU

Acta Pleno Ordinario 29.10.2024 - SEFYCU 5445390

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/11/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1380623H

- 18.5.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores, correspondiente al Servicio de Fiestas.
- 18.6.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores, correspondiente al Servicio de Turismo.
- 19.- Ruegos y Preguntas. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

3 de octubre de 2024

- 1.- Se aprobó, por unanimidad de los miembros presentes, el acta ordinaria de fecha 19 de septiembre de 2024.
- 2.- Se aprobaron siete devoluciones del Precio Público por prestación del Servicio de Actividades Deportivas.
- 3.- Se aprobó la anulación de una liquidación en expediente de responsabilidad patrimonial.
- 4.- Se aprobaron varias facturas:
 - Una factura del Departamento de Educación, por importe total de 537,97 €.
 - Siete facturas del Departamento de Medio Ambiente, por importe total de 643,82 €.
 - Cuatro facturas del Departamento de Cultura, por importe total de 7.097,99€.
 - Once facturas del Departamento de Policía Local, por importe total de 12.346,97 €.
 - Dieciséis facturas del Departamento de Deportes, por importe total de 2.128,58 €.
 - Una factura del Departamento de Fomento Económico, por importe total de 242 €.
 - Dos facturas del Departamento de Fomento Económico, por importe total de 104,62 €.
- 5.- Se aprobaron varias relaciones de propuestas de contrataciones menores.
- 6.- Se dio cuenta, a la Junta de Gobierno Local, de la Providencia de Inadmisión del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera de la reclamación de daños y perjuicios de un accidente de gimnasia.
- 7.- Se aprobaron dos solicitudes de levantamiento de Acta de deslinde y sus planos, entre parcela de propiedad privada y el monte público catalogado de utilidad pública "Sierra Baja y Lomas".
- 8.- Se aprobó un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Crevillent y la Asociación de Belenistas de Crevillent, autorizándose un gasto por importe total de 270 €, con cargo a la correspondiente partida presupuestaria.
- 9.- Se aprobó un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Crevillent y la Asociación para la erradicación del analfabetismo (ASERRA), autorizándose un gasto por importe total de 2730 €, con cargo a la correspondiente partida presupuestaria.
- 10.- Se aprobó el "Proyecto de reparación de cantina y recalce de pilar de Ciudad Deportiva Norte", con un presupuesto de 47.922,56 € (I.V.A. incluido).
- 11.- Se concedió una Licencia Municipal Permanente, para la ocupación de la vía pública con mesas, sillas y sombrillas.
- 12.- Se autorizó la ocupación de la vía pública para la actividad "Proyecto Muévete".
- 13.- Se concedieron dos tarjetas de aparcamiento especial para personas con diversidad funcional.
- 14.- Se acordó la retirada de una reserva de aparcamiento especial para personas con diversidad funcional.
- 15.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
- 15.1.- Se autorizó la ocupación de la vía pública, para la instalación del Food Truck, durante los días, 4,5 y 6 de octubre en c/Virgen del Pilar nº 20 (Descampado) de Crevillent, con motivo de las fiestas de Moros y Cristianos 2024.
- 15.2.- Se autorizó la ocupación de la vía pública, para la venta ambulante con carrito de globos y juguetes, por festividad de Moros y Cristianos 2024.
- 15.3.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores, correspondiente al Servicio de Alcaldía.
- 15.4.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores, correspondiente al Servicio de oficina Técnica Municipal.
- 15.5.- Se adjudicó el contrato de "Servicio de arquitectura e ingeniería para los trabajos de redacción de proyecto básico, dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de las obras de adecuación y reparación de carpinterías, patios, accesos, pavimentos exteriores y de la cocina, pintado de diferentes elementos en el C.E.I.P. Julio Quesada-Pilar Ruiz de Crevillent (Plan Edificant), por importe total de 5.808,00 euros (IVA incluido), con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria.
- 15.6.- Se aprobó una rectificación del Pliego de prescripciones técnicas de la contratación del servicio de gestión del club de convivencia de la tercera edad de Crevillent, así como la organización y realización de talleres para personas mayores.
- 15.7.- Se otorgó autorización a Cable Aireworld S.A. para la ocupación de la vía pública para la retransmisión de las Fiestas de Moros y Cristianos 2024, en Plaza del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución y Blasco Ibáñez de Crevillent.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
27/11/2024



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ALZY PKTN YP7Q 72VU

Acta Pleno Ordinario 29.10.2024 - SEFYCU 5445390

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/11/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1380623H

15.8.- Se aprobó la adquisición de la propiedad de un inmueble en el Paseo de la Estación (Local nº2) de Crevillent, autorizándose un gasto de 13.734,57 €, con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria.

15.9.- Se acordó la rectificación de un error material cometido, en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26 de septiembre de 2024 sobre contrato menor.

15.10.- Se concedió autorización al Club de Kickboxing y Disciplinas Asociadas Tiger Fighters Team de Crevillent, para la organización de la Velada de Muay Thai en Crevillent, el día 12/10/2024.

15.11.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores, correspondiente al Servicio de Alcaldía.

15.12.- Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas, por importe líquido total de 187.204,28 €.

15.13.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores, correspondiente al Servicio de Turismo.

15.14.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores, correspondiente al Servicio de Fiestas.

16.- Ruegos y Preguntas. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

11 de octubre de 2024

1.- Se aprobaron, por unanimidad de los asistentes, las actas ordinarias de fecha 26 de septiembre y 3 de octubre de 2024.

2.- Se aprobaron tres devoluciones del Precio Público por prestación del Servicio de Actividades Deportivas.

3.- Se aprobó el Calendario fiscal del contribuyente 2025.

4.- Se aprobó la anulación de un recibo de ocupación de la vía pública con mesas y sillas correspondiente al ejercicio, 2023, por baja de la actividad y se emitió otro recibo con parte proporcional de los meses de ocupación de la vía pública en dicho ejercicio y se acordó la tramitación del cambio de titularidad de la actividad y de la licencia de ocupación de la vía pública desde enero de 2024.

5.- Se aprobó la anulación de una liquidación de Tasa cementerio, por estar duplicada en SUMA.

6.- Se aprobaron varias convalidaciones de facturas:

- Seis facturas del Departamento de Fiestas, por importe total de 5.140,74 €.

- Ocho facturas del Departamento de Mantenimiento y Obras, por importe total de 3.455,75 €.

- Tres facturas del Departamento de Coordinación, por importe total de 4.962,94 €.

7.- Se aprobaron varias relaciones de propuestas de contrataciones menores.

8.- Se aprobó la liquidación del contrato de "Servicio de asistencia técnica para la restauración de materiales arqueológicos", por importe total de 83.490 € (I.V.A. 21% incluido).

9.- Se aprobó una solicitud de levantamiento de Acta de deslinde y sus planos, entre parcela de propiedad privada y el monte público catalogado de utilidad pública "Sierra Baja y Lomas".

10.- Se concedió una Licencia de Obra para el Acondicionamiento de fachada y vallado perimetral, previo pago de los derechos correspondientes.

11.- Se aprobó el proyecto denominado "Acondicionamiento de caminos rurales 2024. Puente 11, Fossos, Vereda del Boch, acceso a Abornasa y Casicas", sobre terrenos de titularidad municipal, con un Presupuesto Base de Licitación de las obras de 126.996,77 € (I.V.A. incluido).

12.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.

12.1.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores, correspondiente al Servicio de la Oficina Técnica Municipal.

12.2.- Se otorgó una Licencia Municipal de Obra Mayor, para el cambio de uso de local de dos plantas a cuatro viviendas, previo pago de los derechos correspondientes.

12.3.- Se concedió una Licencia de segregación de parcela urbana, en travesía Camino de Foches nº 3 (A), previo pago de los derechos correspondientes.

12.4.- Se otorgó una licencia de refuerzo estructural y cambio de cubierta en nave industrial, en Polígono I-8 3, previo pago de los derechos correspondientes.

12.5.- Se autorizó la celebración de un matrimonio civil.

12.6.- Se aprobó la adjudicación del contrato de "Renovación de licencias antivirus para los equipos clientes y servidores del Ayuntamiento de Crevillent, por el importe total de 21.273,01 euros (I.V.A. incluido), con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria.

12.7.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores, correspondiente al Servicio de la Oficina Técnica Municipal.

13.- Ruegos y Preguntas. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLEN/visor.aspx?id=1264&t=5611>

La Corporación Municipal queda enterada.

4.2.- MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS NO INCLUIDAS EN LA PARTE RESOLUTIVA.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/11/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1380623H

4.2.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN DEFENSA DEL DERECHO A LA VIVIENDA.

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre el epígrafe que precede, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la vivienda es un derecho recogido en la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Constitución y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

Durante los 20 años de gobierno del Partido Popular en la Generalitat Valenciana se perdió el 60% del parque público social de la Generalitat. De 37.165 viviendas, pasaron a 15.095 en 2015.

En 2017 se aprobó la Ley 2/2017 de 3 de febrero, por la Función Social de la Vivienda, que reconoce la vivienda como un derecho y no como un bien para especular.

Al mismo tiempo, se fueron impulsando mecanismos que permitieron poner a disposición de la gente más de 4.300 viviendas a través de diferentes mecanismos como:

- La dignificación del parque público, con la rehabilitación de viviendas que dejaron en ruinas.
- La compra de 1.300 viviendas a través del tanteo y retracto, así como del concurso de compra.
- Plan de alquiler asequible para poner a disposición el 45% de las viviendas de protección oficial que dejaron vacías en edificios fantasma.

A estas medidas hay que añadir con Fondos Europeos la construcción de viviendas de alquiler asequible a través del primer concurso de derecho de suelo, adjudicado en mayo de 2023, y el segundo concurso con las parcelas acordadas con el Ministerio.

Al mismo tiempo, el Gobierno de España abordó la necesidad de contar con un parque de vivienda social que permitirá satisfacer las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas, sobre todo los más jóvenes, sin que el acceso a la vivienda supusiera destinar más del 30% de la renta disponible del conjunto de la unidad familiar.

Por este motivo se aprobó la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, que tiene como objetivo fundamental poner el suelo público y los recursos públicos al servicio del interés general de acceder a una vivienda digna y asequible.

Por eso, en la ley autonómica en el artículo 3.1 Ley 2/2017 de 3 de febrero, por la Función Social de la Vivienda, y en la ley estatal, en el artículo 16.d de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda se determina el carácter permanente de la calificación de las viviendas protegidas.

En estos momentos de necesidad de vivienda de protección pública, la Administraciones Públicas tienen que ser más ambiciosas y apostar por la protección permanente para las viviendas de protección pública, tanto en suelo público como en privado.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Crevillent, solicitamos al Pleno que inste al Consell de la Generalitat Valenciana la adopción de los siguientes, **ACUERDOS**

- 1.- Garantizar la calificación permanente de las viviendas protegidas que se construyan sobre suelo de reserva privado y público para vivienda sujeto algún régimen de protección pública.
- 2.- Asegurar que no se puedan alienar los bienes patrimoniales integrantes de los parques públicos de vivienda, salvo que sea a otras Administraciones públicas, sus entes instrumentales o a personas jurídicas sin ánimo de lucro, dedicadas a la gestión de vivienda con fines sociales, y mediante la obligación por parte del nuevo o nuevos titulares, de atenerse a las condiciones, plazos y rentas máximas establecidos, subrogándose en sus derechos y obligaciones.
- 3.- Garantizar la contribución financiera de la Generalitat Valenciana mediante partidas presupuestarias de inversión en políticas públicas de vivienda, en una cuantía similar a las destinadas en la Comunidad Valenciana por parte del Estado.
- 4.- Incrementar urgentemente y progresivamente el parque de alquiler de vivienda social y asequible.
- 5.- De estos acuerdos que se dé cuenta a la FVMP, Cortes Valencianas, Generalitat Valenciana y Diputación.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLEN/visor.aspx?id=1264&t=5669>

Sometida la moción a votación, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Diez (10) del Grupo Acord per Guanyar y Grupo Socialista.

Votos en contra: Once (11) del Grupo Popular y Grupo VOX

Abstenciones: Cero (0)

Consecuentemente con el resultado obtenido, queda rechaza la moción presentada.

4.3.- RUEGOS Y PREGUNTAS A CONCEJALES DELEGADOS Y ALCALDE.

56



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ALZY PKTN YP7Q 72VU

Acta Pleno Ordinario 29.10.2024 - SEFYCU 5445390

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 56 de 57



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/11/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1380623H

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1264&t=7113>

Y sin más asuntos que tratar, siendo las dieciocho horas y cincuenta y dos minutos del día al principio indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario en funciones doy fe.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
27/11/2024

